

2023
2024

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

en las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery
www.montgomeryschoolsmd.org

Las leyes estatales y federales, las políticas del Consejo de Educación del Condado de Montgomery y los reglamentos administrativos de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS, por sus siglas en inglés), además de otras directrices, están sujetas a cambios y sustituirán las declaraciones y referencias contenidas en esta publicación.

Nombre _____

Domicilio _____

Teléfono _____

Maryland's Largest School District

MONTGOMERY COUNTY PUBLIC SCHOOLS

Expanding Opportunity and Unleashing Potential





VISIÓN

Nosotros inspiramos el aprendizaje ofreciendo la mejor educación pública a todos y cada uno de los estudiantes.

MISIÓN

Todo estudiante poseerá las destrezas académicas, de resolución creativa de problemas y sociales emocionales para alcanzar el éxito en la universidad y en una carrera.

PROPÓSITO FUNDAMENTAL

Preparar a todos los estudiantes para que prosperen en su futuro.

VALORES FUNDAMENTALES

*Aprendizaje
Relaciones
Respeto
Excelencia
Equidad*

Consejo de Educación

Srta. Karla Silvestre
Presidenta

Sra. Shebra L. Evans
Vicepresidenta

Sra. Lynne Harris

Sra. Grace Rivera-Oven

Sra. Rebecca K. Smondrowski

Sra. Brenda Wolff

Sra. Julie Yang

Sr. Sami Saeed
Miembro Estudiantil

Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS) Administración

Monifa B. McKnight, Ed.D.
Superintendente de Escuelas

Sr. M. Brian Hull
Jefe de Operaciones

Patrick K. Murphy, Ed.D.
Superintendente Adjunto

Sr. Brian S. Stockton
Jefe de Personal

Sra. Stephanie P. Williams
Asesora Jurídica General

Sra. Elba M. García
Asesora Principal de la Comunidad

Dra. Patricia E. Kapunan
Oficial Médico del Sistema Escolar

850 Hungerford Drive
Rockville, Maryland 20850
www.montgomeryschoolsmd.org

Una Guía Estudiantil de los

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

en las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery
www.montgomeryschoolsmd.org

Esta *Guía Estudiantil de los Derechos y Responsabilidades en las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery* está disponible en inglés, español, francés, chino, coreano, vietnamita, amárico y portugués en el sitio web de MCPS, ingresando a www.montgomeryschoolsmd.org/students/rights/

Guía Estudiantil de los Derechos y Responsabilidades (Español)

Maryland's Largest School District

MONTGOMERY COUNTY PUBLIC SCHOOLS

© Septiembre 2023
Escuelas Públicas del Condado de Montgomery
Rockville, Maryland

MONTGOMERY COUNTY PUBLIC SCHOOLS

Expanding Opportunity and Unleashing Potential

OFFICE OF THE SUPERINTENDENT OF SCHOOLS

Septiembre 2023

Estimados estudiantes, padres/tutores y colegas:

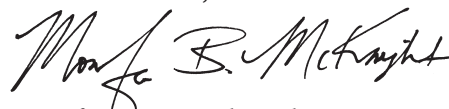
Me complace presentar la edición 2023-2024 de la *Guía Estudiantil de los Derechos y Responsabilidades* en las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery, lo que demuestra nuestro compromiso inquebrantable con nuestros estudiantes. Este documento integral proporciona información crucial sobre las leyes estatales y federales, las políticas del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, las reglas y reglamentos de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS, por sus siglas en inglés) y otras directrices que impactan profundamente la vida de nuestros estudiantes. Si bien las políticas y las reglas sirven como pilares vitales de una institución eficiente y que funciona bien, reconocemos la importancia primordial de implementarlas con un firme compromiso con la equidad y la conciencia cultural. Nuestro enfoque está en la flexibilidad, la agilidad y la comprensión para apoyar mejor a nuestros estudiantes y asegurar que reciban los recursos necesarios para prosperar.

En nuestra búsqueda de la excelencia, mantenemos una firme dedicación a los siguientes principios, que están diseñados para fortalecer nuestro vínculo con la comunidad, promover el acceso a recursos de salud mental y bienestar y fomentar una educación equitativa para todos los estudiantes. Estos principios sirven como pautas, al igual que el documento que tiene en sus manos, asegurando que nuestros estudiantes reciban el apoyo inquebrantable que necesitan en su trayecto educativo con MCPS.

MCPS permanece determinado a defender los objetivos visionarios del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, resumidos en la Política JFA del Consejo, *Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes*. Estos objetivos abarcan la creación de una comunidad de aprendizaje que fomenta el desarrollo intelectual, el civismo, la responsabilidad y el respeto mutuo entre el personal y los estudiantes. Creemos firmemente que cada miembro de nuestra diversa comunidad escolar comparte la responsabilidad de crear, honrar y apoyar un entorno que promueve el aprendizaje, mientras reconoce y honra la dignidad inherente de todos los estudiantes, padres/tutores y personal.

Con nuestro compromiso firme a estos valores, forjamos una fuerza poderosa en la búsqueda de la excelencia educativa.

En colaboración,



Monifa B. McKnight, Ed.D.
Superintendente de Escuelas

CONTENIDO

Guía de referencia rápida	iii
Introducción	1
Educación pública gratuita	1
Participación estudiantil	1
Derecho a la privacidad	1
Synergy ParentVUE/StudentVUE	2
Asistencia	2
Ausencias justificadas	2
Ausencias injustificadas	2
Trabajo perdido durante una ausencia	3
Trabajo de clase	3
Calificaciones e informes	3
Cursos de honor, nivel avanzado y Colocación Avanzada (AP, por sus siglas en inglés)	3
Cursos de escuela secundaria tomados en la escuela intermedia	3
Aprendizaje Mediante Servicio Estudiantil (SSL, por sus siglas en inglés)	4
Gobierno estudiantil	4
Participación	4
Apoyo de los maestros	4
Los poderes del gobierno estudiantil	4
Libertad de indagación y expresión	4
Expresión	4
Vestimenta e higiene personal	4
Reuniones	5
Peticiónes	5
Publicaciones, actuaciones y materiales informativos	5
Material político	5
Participación en campañas políticas	6
Ejercicios patrióticos	6
Libertad de religión	6
Clubs, equipos y organizaciones estudiantiles	6
Organizaciones patrocinadas por la escuela	6
Organizaciones estudiantiles no patrocinadas por la escuela	6
Tecnología	6
Directrices de uso responsable por parte de los estudiantes	6
Dispositivos móviles personales	7
No discriminación	7
Acoso, hostigamiento o intimidación	8
Conducta sexual inapropiada y acoso sexual	8
Expedientes escolares	9
Registro e incautación	9
Seguridad de todo el sistema y manejo de emergencias	10
Intervenciones médicas exigidas por el estado	11
Concienciación sobre anafilaxia	11
Concienciación sobre diabetes	11
Concienciación sobre naxolona y opioides	11
Transporte	11
Bienestar	11
Uso de protector solar por parte de los estudiantes	12
Concienciación sobre el suicidio	12
Administración de medicamentos	12
Código de Conducta Estudiantil	12
Código de Conducta del Empleado de MCPS	12
Redes sociales: Buenas prácticas para los empleados	13
Procedimiento de apelaciones-quejas—Debido proceso	13
Decisión a nivel escolar	13
Apelación a la decisión del director de la escuela	13
Apelación de la decisión del Jefe de Operaciones del Distrito	13
Apéndice—Reglamentos de MCPS seleccionados	14

GUÍA DE REFERENCIA RÁPIDA

RECURSOS PARA LOS ESTUDIANTES

LÍNEAS DIRECTAS DE CRISIS DEL CONDADO DE MONTGOMERY

Información 24 horas al día, 7 días a la semana, derivaciones y conversaciones de apoyo

Centro de Crisis del Condado de Montgomery
Línea Directa/EveryMind 301-738-2255
 y <https://www.every-mind.org/>

Proporciona una línea directa atendida por personal y una función de chat las 24 horas en su sitio web.

Centro de Crisis del Condado de Montgomery (Montgomery County Crisis Center) 240-777-4000

El Centro de Crisis ofrece servicios gratuitos de apoyo a casos de crisis 24 horas al día, 7 días a la semana, a las personas teniendo una crisis de salud mental.

Línea Directa para Casos de Crisis Juvenil del Condado de Montgomery (Youth Crisis Hotline of Montgomery County) 301-738-9697

Ofrece apoyo confidencial y anónimo por parte de consejeros preparados a través de un servicio telefónico de escucha activa y derivaciones que funciona las 24 horas del día.

PARA REPORTAR PREOCUPACIONES SOBRE LA SEGURIDAD

Departamento de Manejo de Seguridad y Emergencia de Todo el Sistema de MCPS 240-740-3066

La oficina de MCPS responsable de garantizar la seguridad de las escuelas y oficinas de MCPS.

Bienestar Estudiantil y Cumplimiento de MCPS: SWC@mcpsmd.org o TitleIX@mcpsmd.org 240-740-3215

El coordinador de Título IX de todo el distrito de MCPS y el contacto para el abuso y negligencia infantil de todo el distrito. La página web de Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (SWC, por sus siglas en inglés) es <https://www.montgomeryschoolsmd.org/compliance/>. SWC trabaja en colaboración con las escuelas, la Oficina de Asuntos Jurídicos, otras oficinas de MCPS y agencias comunitarias para garantizar la conformidad y la coherencia con la implementación de políticas, reglamentos y directrices, tales como cuestiones relacionadas con relaciones humanas; acoso, hostigamiento (incluido el acoso sexual del Título IX) e intimidación; reconocer y reportar el abuso y negligencia infantil; incidentes de prejuicio por odio, ritos de iniciación, e identidad de género del estudiante.

Buzón de seguridad cibernética de MCPS: CyberSafety@mcpsmd.org
 Buzón para reportar actividad cibernética inapropiada en MCPS.

Línea para Reportar Casos Cibernéticos (The Cyber Tipline) . . . 1-800-843-5678

Línea directa 24 horas al día, 7 días a la semana, para denunciar sospechas de incitación en línea a menores para actos sexuales, abusos sexuales a menores fuera del ámbito familiar, pornografía infantil, turismo sexual con menores, tráfico sexual de menores, envío de material obsceno no solicitado a un menor, nombres de dominio engañosos y palabras o imágenes digitales engañosas en Internet.

Línea Directa de Maryland para Seguridad Escolar (Safe Schools Maryland) 833-MD-B-Safe (833-632-7233)

Un sistema de denuncias anónimo y gratuito disponible las 24 horas para los estudiantes, los maestros, los miembros del personal escolar, los padres y el público en general para reportar cualquier inquietud respecto a la seguridad escolar o estudiantil, incluidas las inquietudes sobre la salud mental. Se comparte la información sobre incidentes con las oficinas apropiadas de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery, respetando el anonimato de la persona que llama.

Servicios de Protección de Menores del Condado de Montgomery (Montgomery County Child Protective Services), Departamento de Salud y Servicios Humanos (Department of Health and Human Services)
 (24 horas) 240-777-4417 o 240-777-4815 TTY

Línea directa 24 horas al día, 7 días a la semana, para reportar sospechas de abuso o negligencia infantil a los Servicios de Protección de Menores del Condado de Montgomery.

Servicio de Protección de Adultos para Adultos Vulnerables (Montgomery County Adult Protective Services for Vulnerable Adults) . . . 240-777-3000
 240-777-4815 TTY

Línea directa 24 horas al día, 7 días a la semana, para denunciar sospechas de abuso y negligencia de adultos.

Departamento de Policía del Condado de Montgomery (Montgomery County Police Department), División de Investigación para las Víctimas Especiales (Special Victims Investigation Division) 240-773-5400

Línea directa 24 horas al día, 7 días a la semana para denunciar crímenes sexuales contra los niños y adultos, abuso físico infantil, niños fugitivos, niños desaparecidos, delito de violencia doméstica, abuso de personas mayores/adultos vulnerables y violaciones del registro de agresores sexuales al Departamento de Policía del Condado de Montgomery.

Policía del Condado de Montgomery:

Línea directa para asuntos relacionados con drogas o pandillas (Drug and Gang Tip Hotline): 240-773-GANG (4264) o 240-773-DRUG (3784)

Línea directa 24 horas al día, 7 días a la semana para dejar información anónima relacionada con actividades ilegales de drogas o pandillas en el Condado de Montgomery.

RECURSOS DE MCPS

Gobierno estudiantil de todo el sistema escolar
www.montgomeryschoolsmd.org/departments/student-leadership

Director, Liderazgo Estudiantil y Actividades Extracurriculares 240-740-4692

Estudiante miembro del Consejo
www.montgomeryschoolsmd.org/boe/members/student.aspx

Oficina del Consejo de Educación 240-740-3030

Jefe de la Oficina de Apoyo y Bienestar Escolar 240-740-3100

Superintendente Asociado, Bienestar, Aprendizaje y Rendimiento 240-740-5630

Resolución y Cumplimiento de la Sección 504 (Section 504 Resolution and Compliance) 240-740-3230

RECURSOS DEL CONDADO DE MONTGOMERY PARA CASOS NO URGENTES

Línea para casos no urgentes de la Policía del Condado de Montgomery 301-279-8000

Línea de Información de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery (Montgomery County Health and Human Services)
 Comuníquese con la Información General del Departamento de Salud y Servicios Humanos 311, 301-251-4850 TTY
 Residentes de afuera del Condado de Montgomery 240-777-0311

INFORMACIÓN Y ANUNCIOS DE EMERGENCIA DE MCPS

Manténgase conectado con MCPS www.montgomeryschoolsmd.org
 Para información y anuncios de emergencia de todo el sistema:

MCPS en Twitter www.twitter.com/mcps
 MCPS en español www.twitter.com/mcpsespanol

MCPS en Facebook www.facebook.com/mcpsmd
 MCPS en español www.facebook.com/mcpsespanol

Alert MCPS (Alerta MCPS) www.montgomeryschoolsmd.org/alertMCPS



INFORMACIÓN Y ANUNCIOS DE EMERGENCIA DE MCPS (CONTINÚA)

Mensajes electrónicos y boletín informativo de QuickNotes de MCPS
www.mcpsQuickNotes.org

Servicio de Información Pregunte a MCPS (Ask MCPS)

Teléfono 240-740-3000
Línea directa en español (Spanish Hotline) 240-740-2845
Correo electrónico askMCPS@mcpsmd.org

Oficina de Información Pública de MCPS 240-740-2837

Televisión de MCPS www.mcpsTV.org; Comcast 34, 998;
RCN 89, 1058; Verizon 36

Información grabada sobre emergencias y condiciones
meteorológicas: 301-279-3673

RECURSOS DE MCPS DISPONIBLES POR INTERNET www.montgomeryschoolsmd.org

Búsqueda:

Directorio de las escuelas de MCPS
Directorio del personal de MCPS
Plan estratégico de MCPS
Deportes
Estar Bien 365 (Be Well 365)
Consejo de Educación
Acoso, hostigamiento e intimidación
Rutas de autobuses
Abuso y negligencia infantil
Centro de Universidades y Carreras
Educación de Common Sense
Boletín de cursos
Cibercivilidad y ciberseguridad
Requisitos para un diploma
Pandillas y actividad de pandillas

RECURSOS DE MCPS DISPONIBLES EN LÍNEA (CONTINÚA) www.montgomeryschoolsmd.org

Calificaciones e informes
Directrices para el respeto a la diversidad religiosa
Directrices para la identidad de género de los estudiantes
Menús de almuerzo
Evaluaciones de las escuelas secundarias de Maryland
No discriminación
Camino hacia la graduación en línea
Educación física
Políticas y reglamentos
Servicios psicológicos
Servicios de asuntos estudiantiles (Pupil Personnel Services)
Denuncias de abuso y negligencia infantil
Justicia restaurativa
Servicios de consejería escolar
Servicios de salud escolar
Seguridad escolar
Acoso sexual
Ciudadanía digital en las redes sociales
Educación especial
Programas especiales
Planificación estratégica
Código de Conducta Estudiantil
Aprendizaje en línea para los estudiantes
Privacidad del estudiante
Aprendizaje Mediante Servicio Estudiantil (Student Service Learning—SSL)
Prevención de suicidio
Escuela de verano

INTRODUCCIÓN

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS) se esfuerza por brindar una comunidad de enseñanza y aprendizaje diseñada para fomentar el desarrollo intelectual, civismo, responsabilidad y respeto mutuo entre los estudiantes y el personal al participar en el proceso educativo. Como miembros de esta comunidad, todos los estudiantes tienen ciertos derechos, responsabilidades y privilegios, establecidos en las políticas del Consejo de Educación del Condado de Montgomery (Consejo), los reglamentos de MCPS y las leyes estatales y federales.

Los estudiantes son responsables de su propio aprendizaje, su conducta personal y la manera en que ellos ejercen sus derechos. Se espera que los estudiantes participen activamente en la comunidad educativa, acepten las consecuencias de sus acciones y obedezcan las políticas y reglamentos de MCPS. Siempre se deben considerar los derechos del estudiante en relación con los derechos y las responsabilidades que los demás conservan, incluidos los estudiantes, el personal, los padres/tutores y los miembros comunitarios.

Este manual es una guía de los derechos y responsabilidades con los que cuentan los estudiantes en MCPS y proporciona una descripción general de las leyes estatales y federales, las políticas del Consejo, los reglamentos de MCPS y otras directrices (a las que aquí nos referimos como reglas de MCPS) que afectan a los estudiantes. No es su finalidad ser una declaración definitiva de los derechos de los estudiantes para cualquier situación en particular. Dado que estos son resúmenes breves, los estudiantes y las familias a quienes les interesa algún tema, deben leer las leyes, políticas y regulaciones específicas a las que se hace referencia al final de cada sección o comunicarse con el administrador de su escuela local para más información. Reglamento JFA-RA de MCPS, *Derechos y responsabilidades de los estudiantes*, se aplica para todo. En la página 14 de esta guía comienza una lista de algunos de los reglamentos de MCPS aplicables. Las políticas y reglamentos de MCPS están disponibles en: www.montgomeryschoolsmd.org/departments/policy.

Por favor tenga presente también que las leyes y las reglas de MCPS puedan cambiar entre las ediciones de esta publicación, y que esas leyes y reglas sustituirán las declaraciones y referencias contenidas en esta publicación.

■ Educación pública gratuita

Las personas que residen en el Condado de Montgomery que tengan 5 años antes del 1° de septiembre y no hayan cumplido los 21 años de edad antes del primer día de clases, tienen derecho a asistir a escuelas públicas sin pagar matrícula. Estos derechos se extienden hasta la graduación de la escuela secundaria o hasta el final del ciclo escolar en el cual el estudiante cumpla los 21 años de edad, lo que ocurra primero.

Todos los residentes del Condado de Montgomery con discapacidades tienen derecho a recibir una educación pública gratuita y apropiada, desde el nacimiento hasta el fin del ciclo escolar en el que el estudiante cumpla los 21 años de edad.

■ Participación estudiantil

Los estudiantes serán informados de los objetivos generales de cada curso y de las bases que se utilizarán para evaluar su rendimiento. Los estudiantes son responsables de participar en las actividades de la clase y de obedecer las reglas, expectativas y procedimientos establecidos para el salón de clase.

Los estudiantes, en consulta con los maestros, pueden sugerir seminarios, asambleas y cursos cortos de estudio sobre temas seleccionados para el día lectivo como alternativas o para ser agregados al programa regular y/o a programas voluntarios de interés para los estudiantes fuera del día lectivo.

Los estudiantes trabajan colaborativamente con los directores de escuelas y con el personal para planear programas. Los programas deben ser consistentes con el Plan Estratégico del distrito escolar y con la misión educativa básica de MCPS, deben ser apropiados para la edad y nivel de madurez del público al que se dirigen y deben estar estructurados de tal forma que permitan crear un equilibrio en la presentación de temas controvertidos.

Los representantes de los estudiantes deben participar en la revisión o desarrollo de políticas importantes del Consejo de Educación que afecten a los estudiantes. Dicha participación puede lograrse con la inclusión de representantes estudiantiles en reuniones o solicitando el aporte estudiantil durante cualquier etapa del proceso de desarrollo o de revisión. Los estudiantes tienen derecho

a una participación similar en la revisión o desarrollo de una política importante en la escuela local o una regla que afecte a los estudiantes. Antes de desarrollar o modificar políticas importantes de la escuela local o reglamentos que afecten a los estudiantes, debe haber copias disponibles en lugares accesibles, para que los estudiantes puedan revisarlas, y se debe permitir suficiente tiempo para que los estudiantes puedan hacer comentarios.

Si los padres/tutores no desean que el estudiante participe en actividades de clase que forman parte de las unidades tituladas Vida Familiar del programa de Educación Integral sobre la Salud (Comprehensive Health Education Curriculum) que exige el estado, el estudiante será provisto de actividades alternativas. Consulte el Reglamento IGP-RA de MCPS, *Programa de enseñanza de educación integral sobre la salud*.

■ Derecho a la privacidad

El personal escolar respetará la privacidad del estudiante.

Participación en instrucción virtual

Es posible que los estudiantes de la Academia Virtual de MCPS que participan en instrucción a través de plataformas de aprendizaje en línea deban aparecer ante la cámara durante toda o parte de una lección.

Los estudiantes y padres/tutores que acceden a la instrucción virtual de MCPS no deben conservar, grabar, duplicar ni compartir/publicar ninguna parte de sus clases de aprendizaje en línea, lecciones o información estudiantil de ninguna manera y deben evitar la divulgación o retención de información estudiantil que de otro modo estaría protegida. El personal no divulgará información estudiantil protegida.

Cámaras de seguridad de MCPS

El video grabado por las cámaras de seguridad de MCPS pueden mostrar mala conducta, incidentes serios y/o conducta delictiva en propiedad de MCPS, incluso en un autobús escolar. En términos generales, ningún estudiante, miembro del personal o visitante tiene derecho o una expectativa legítima de privacidad al ser grabado o

fotografiado en las áreas donde se encuentran las cámaras de seguridad de MCPS, tales como pasillos, cafeterías, gimnasios, auditorios y terrenos escolares exteriores, así como también el interior y exterior de los autobuses escolares. Los salones de clase no se consideran espacios públicos, y por lo tanto MCPS no tiene cámaras de seguridad en ellos.

Cualquier estudiante o miembro del personal puede ser disciplinado en base a la evidencia obtenida mediante vigilancia con uso de audio o video. Los miembros del público que están en las instalaciones escolares antes, durante o después del día lectivo también están sujetos a la vigilancia con uso de video, la cual podría ser proporcionada a la policía.

Participación en la instrucción

Los estudiantes tienen el derecho de alcanzar objetivos de enseñanza a través de discusiones en el salón de clase, tareas u otros medios, sin tener que divulgar información personal sobre sucesos que ocurren en la familia o sobre hábitos, relaciones, preferencias, características, decisiones o problemas, y sin tener que compararse o comparar a su familia con otras.

Fuentes:

Reglamento EGF-RB de MCPS

Reglamento JOA-RA de MCPS

■ Synergy ParentVUE/StudentVUE

Los estudiantes de MCPS pueden encontrar sus calificaciones, tareas asignadas, anuncios de la clase, horas de Aprendizaje Mediante Servicio Estudiantil (SSL, por sus siglas en inglés) y registros de asistencia escolar, así como también pueden comunicarse con sus maestros, a través de ParentVUE/StudentVUE. Los padres/tutores pueden acceder a la misma información en ParentVUE/StudentVUE, y en la mayoría de los casos, pueden actualizar la información de emergencia de los estudiantes, y para estudiantes de las escuelas secundarias, pueden completar los formularios de inscripción para deportes interescolares. Consulte la página web de ParentVUE/StudentVUE en [://www.montgomeryschoolsmd.org/mymcps-classroom/index.aspx](http://www.montgomeryschoolsmd.org/mymcps-classroom/index.aspx) para más información.

■ Asistencia

La asistencia diaria a clase es indispensable para el buen rendimiento del estudiante y es necesaria para poder demostrar dominio del material de estudio y para recibir crédito en los cursos. Los estudiantes tienen la obligación de asistir a la escuela y llegar puntualmente, tanto a la escuela como a las clases.

A menos que tengan el debido permiso de justificación para no hacerlo, los estudiantes deben presentarse a sus clases y demás actividades requeridas durante el día lectivo. La asistencia a clase será reportada a los padres/tutores en el boletín de calificaciones del estudiante y en ParentVUE/StudentVUE. Un estudiante se considera presente el día completo si está presente un 50 por ciento o más del día lectivo. Un estudiante se cuenta presente durante medio día si asiste el 10 por ciento o más, pero menos del 50 por ciento, del día lectivo.

De acuerdo con los procedimientos de la escuela local, si un estudiante está ausente, la escuela hará el seguimiento correspondiente a dicha ausencia.

Ausencias justificadas

Los estudiantes pueden faltar a clase únicamente por una de las siguientes razones:

- Trabajo aprobado o patrocinado por la escuela, MCPS o MSDE
- Fallecimiento de un familiar inmediato
- Enfermedad e inquietudes respecto al bienestar del estudiante (el director podría pedir a los padres/tutores que presenten un certificado médico en casos de ausencia prolongada por causa de enfermedad.)

- Embarazo o condiciones relacionadas con la crianza infantil (incluidas las ausencias debido a una enfermedad o cita médica del hijo del estudiante y ausencias debido a una cita jurídica relacionada con procedimientos legales de familia, incluida la adopción, la custodia y las visitas). Estos derechos se extienden a estudiantes que son madres y padres.
- Citación judicial
- Condiciones climáticas de riesgo (condiciones climáticas que podrían representar un peligro para el estudiante al ir o regresar de la escuela)
- Citas médicas
- Observancia de un feriado religioso
- Emergencia estatal
- Suspensión
- Falta de transporte autorizado (por ejemplo, si el autobús escolar no llega)
- Permiso del director de la escuela

Si los estudiantes faltan a clase por una de estas razones, deben presentar una nota firmada por sus padres/tutores dentro de un período de tres días lectivos después de haber regresado a la escuela. Por ejemplo, si un estudiante falta a clase el miércoles y el jueves y entonces regresa a clase el viernes, la nota explicando la razón de la ausencia debe entregarse a más tardar el martes siguiente. De no ser así, la ausencia se considerará como injustificada. Si una escuela opta por otorgar premios por asistencia perfecta, no puede negarles los premios a estudiantes cuyas únicas ausencias fueron ausencias justificadas por razones religiosas.

Si los estudiantes son mayores de 18 años o están casados, ellos mismos pueden escribir su nota después de haber completado el formulario 281-12 de MCPS, *Formulario de declaración de estudiante elegible*. Se podría enviar notificación adicional sobre ausencias injustificadas a los padres/tutores de un estudiante elegible que reside con sus padres/tutores como hijo dependiente, sin consentimiento previo del estudiante elegible.

El director de la escuela puede también permitir que un estudiante falte a clase por razones de trabajo u otra actividad, si los padres/tutores del estudiante (o el estudiante elegible) han presentado un permiso con un mínimo de cinco (5) días lectivos de anticipación. El director de la escuela generalmente justificará la ausencia de un estudiante, si falta a clase para participar en una de las siguientes actividades:

- Visitar una universidad
- Asistir a un programa de orientación universitaria
- Presentarse a una entrevista de empleo
- Trabajar como parte de un programa educativo cooperativo aprobado
- Trabajar a tiempo completo por un tiempo limitado

Las vacaciones con la familia generalmente no se consideran ausencias justificadas. Si surgiesen circunstancias imprevistas, sin embargo, el director de la escuela podría justificar la ausencia.

Cada escuela establece un proceso para estimular a los estudiantes a que asistan a clase diariamente, para monitorear el registro de ausencias y para aplicar las medidas de intervención correspondientes.

Ausencias injustificadas

Una ausencia injustificada es aquella que no reúne las condiciones mencionadas anteriormente. Si un estudiante pierde un día de clases sin justificación, se le anotará una ausencia injustificada en cada clase a la que haya faltado.

El director de la escuela puede negarle al estudiante la oportunidad de participar en actividades extracurriculares el día que el estudiante tenga una ausencia injustificada.

La escuela podría enviar una carta de asistencia escolar a los estudiantes que acumulen cinco ausencias injustificadas o más. Los estudiantes de las escuelas elementales y las escuelas intermedias que falten a clase y/o que lleguen tarde de manera excesiva, sean las ausencias justificadas o injustificadas, pueden ser referidos para intervención apropiada. A discreción del director de la escuela o su designado, los estudiantes

que demuestren un patrón de ausencias podrán ser remitidos al personal apropiado y/o a agencias externas para que reciban intervenciones intensivas diseñadas para mejorar la asistencia escolar regular.

El consejero escolar tendrá una reunión con el estudiante y con sus padres/tutores, verificará los motivos de las ausencias y determinará las intervenciones apropiadas de acuerdo con las prácticas escolares y el Reglamento JEA-RA de MCPS, *Asistencia Escolar Estudiantil*.

Trabajo perdido durante una ausencia

Es importante que los estudiantes repongan el trabajo perdido, sea o no justificada su ausencia a clase. Los maestros pueden asignar una tarea equivalente, pero diferente, o una prueba de evaluación a los estudiantes cuando regresan a la escuela después de estar ausentes. Para ausencias injustificadas, los maestros pueden negar crédito por trabajos o exámenes de evaluación perdidos, de acuerdo con el proceso aprobado por el director de la escuela y el equipo de liderazgo.

Fuentes:

Reglamentos IKA-RA, IOA-RA, IOE-RA, IQB-RA, JEA-RA, JGA-RB y JGA-RC de MCPS.

Manual del estado de Maryland referente al sistema de expedientes escolares (Maryland Student Records System Manual)

Boletín de cursos secundarios de MCPS

■ Trabajo de clase

Calificaciones e informes

Las prácticas de calificaciones e informes serán justas y significativas y apoyarán los estándares rigurosos para el rendimiento académico de todos los estudiantes. Las calificaciones tendrán un significado invariable en todo el distrito escolar y se basarán en las expectativas de los niveles de grado y de los cursos, como se detalla en el currículo. Consulte la Política IKA del Consejo, *Calificaciones e informes*. Los procedimientos de calificación, tareas para hacer en el hogar, reenseñanza y reevaluación se aplicarán consistentemente dentro y entre las escuelas. Los procesos a nivel escolar son establecidos por el director de la escuela, en colaboración con el equipo de liderazgo escolar.

En los Grados 1–5, las calificaciones se basan en la evidencia de la consecución de los estándares del nivel de grado o del curso. Los maestros verifican entendimiento proporcionando oportunidades múltiples y variadas para que los estudiantes demuestren sus conocimientos, sus habilidades de pensamiento crítico y creativo, y sus habilidades para el éxito académico de manera verbal, por escrito y mediante actuaciones y productos.

En las escuelas intermedias y las escuelas secundarias, las calificaciones se basan en la consecución de las expectativas de los cursos.

En cada período de calificaciones, a los estudiantes de las escuelas elementales y de los niveles secundarios se les proporciona oportunidades de reevaluación, según se estipula en el Reglamento IKA-RA de MCPS, *Calificaciones e informes*. Los maestros asignan una calificación no inferior al 50 por ciento a cada tarea o trabajo de evaluación. Un maestro podría asignar una calificación de cero, si determina que el estudiante no se esforzó por cumplir los requisitos básicos de una tarea o trabajo de evaluación o si el trabajo del estudiante fue académicamente deshonesto. Ejemplos de deshonestidad académica incluyen, pero no se limitan a, lo siguiente: deliberadamente dar o recibir ventaja no autorizada, injusta, deshonesto o inescrupuloso sobre otros estudiantes por trabajo académico, mediante el uso de fraude, coerción, engaño, robo, trampa, palabras, señales, gestos, copiando o cualquier otro método. Se espera que los estudiantes y sus padres/tutores no compartan, o de alguna otra manera distribuyan, información contenida en evaluaciones u otros trabajos que perciben una calificación.

Los maestros de las escuelas intermedias y las escuelas secundarias establecerán fechas de entrega y fechas límite para incrementar las oportunidades de los estudiantes de completar los trabajos asignados. Se espera de los maestros que separen la fecha de entrega de la fecha límite para su entrega; sin embargo, podría haber algunas excepciones

cuando la fecha de entrega y la fecha límite de entrega coincidan. Todo trabajo que sea entregado pasada la fecha de entrega, pero antes de la fecha límite, recibirá una calificación reducida en no más de una letra de calificación o el equivalente al 10 por ciento de la calificación total. Todo trabajo que sea entregado después de la fecha límite de entrega recibirá una marcación de cero.

En casos de reevaluación, la calificación de reevaluación reemplaza a la calificación original (si es más alta que la calificación obtenida anteriormente).

Los maestros no otorgarán crédito extra ni puntos extra.

El Reglamento IKA-RA de MCPS, *Calificaciones e informes*, establece información adicional, que incluye las condiciones en las que un estudiante puede volver a tomar un curso con crédito o parte de un curso, y las condiciones bajo las cuales la calificación final del período de calificaciones o del semestre del estudiante puede ser modificada cuando existe evidencia que demuestra que el rendimiento del estudiante en relación a las expectativas del nivel de grado o de un curso difiere del rendimiento del estudiante indicado en la calificación.

Hay información adicional sobre calificaciones e informes a disposición de los padres/tutores y de los estudiantes en el sitio web de MCPS, www.montgomeryschoolsmd.org/info/grading, y en la oficina principal de las escuelas.

Fuentes:

Consulte la Política IKA del Consejo y el Reglamento IKA-RA de MCPS.

Cursos de honor, nivel avanzado y Colocación avanzada (AP, por sus siglas en inglés)

Los directores deben asegurarse que todos los estudiantes que tengan la capacidad, la motivación o el potencial para aceptar el desafío de cursos de honor, nivel avanzado y/o AP tengan la oportunidad de hacerlo. Cada escuela ofrece inscripción abierta responsable en cursos de Honores, nivel avanzado y/o AP, para que todos los estudiantes sigan un programa riguroso y cursos de nivel superior tras una revisión exhaustiva de los siguientes criterios:

- Dominio de los prerrequisitos del curso (calificación de A, B o C)
- Recomendaciones de los padres/tutores
- Puntajes en exámenes estandarizados, según corresponda
- Deseo de completar trabajos exigentes asignados
- Interés o motivación del estudiante
- Recomendaciones del maestro o el consejero escolar
- Ejemplos de trabajo y muestrarios de trabajo

Cursos de escuela secundaria tomados en la escuela intermedia

Para los estudiantes que ingresaron al sexto grado antes del ciclo escolar 2016-2017, la calificación final y crédito obtenido por cursos de escuela secundaria completados satisfactoriamente en la escuela intermedia, se reportan en el historial académico de la escuela secundaria y se incluyen en el cálculo del promedio de calificaciones (GPA, por sus siglas en inglés) acumulativo del estudiante.

Para los estudiantes que ingresaron al sexto grado en el ciclo escolar 2016-2017 o después, la calificación final y crédito obtenido por cursos de escuela secundaria completados satisfactoriamente en la escuela intermedia se reportarán en el historial académico de la escuela secundaria, pero no se incluirán en el cálculo del GPA acumulativo, a menos que la calificación obtenida mejore el GPA acumulativo del estudiante. Si la calificación de curso de un curso de escuela secundaria que se tomó en la escuela intermedia mejora el GPA acumulativo del estudiante, se aplicará automáticamente por MCPS. Los padres/tutores pueden optar por no recibir el cálculo automático, comunicándose con el consejero escolar.

Fuentes:

Política IKA del Consejo, Reglamento IKC-RA de MCPS

Página web de calificaciones e informes de MCPS

■ Aprendizaje Mediante Servicio Estudiantil (SSL, por sus siglas en inglés)

Todos los estudiantes que estén estudiando para obtener un diploma de escuela secundaria de Maryland deben completar horas de aprendizaje mediante servicio estudiantil, además de los requisitos de graduación de matrícula, crédito académico, cursos y capacidades. Las horas de SSL pueden comenzar a acumularse a partir del verano después que el estudiante complete el Grado 5. Los estudiantes deben completar 75 horas de SSL antes de la graduación, con algunas excepciones para estudiantes con transferencia de escuela. Para conseguir detalles sobre el programa de Aprendizaje Mediante Servicio Estudiantil en MCPS, ingrese a www.mcpssl.org, o comuníquese con el coordinador de SSL en cualquier escuela intermedia o escuela secundaria.

En myMCPS Classroom, los estudiantes de las escuelas secundarias y sus padres/tutores pueden ver las horas de SSL acumuladas.

Fuentes:

COMAR 13A.03.02.05 Servicio estudiantil (Student Service)
Director, Liderazgo estudiantil y actividades extracurriculares:
240-740-4692 o SSL@mcpssmd.org

■ Gobierno estudiantil

Participación

Los estudiantes tienen derecho a establecer, mantener y participar en el gobierno estudiantil. Los estudiantes tienen derecho a dar su opinión acerca de asuntos relacionados con la escuela a través de la organización gubernamental estudiantil. Los estudiantes tienen la responsabilidad de trabajar para crear una organización gubernamental estudiantil que funcione con efectividad y que sea responsable ante los estudiantes. Cualquier estudiante legítimamente matriculado en una escuela y que reúna cualquiera de los criterios establecidos en la constitución de la escuela puede postularse como candidato y desempeñarse en un cargo del gobierno estudiantil. El estudiante puede acumular horas de SSL por su participación en el gobierno estudiantil.

Apoyo de los maestros

El personal escolar respaldará el derecho del estudiante de participar en el gobierno estudiantil. El director de la escuela hará lo que sea necesario para que el gobierno estudiantil represente la voz de los estudiantes en asuntos concernientes a la escuela.

En la primavera, el comité ejecutivo del gobierno estudiantil se reunirá con el director de la escuela para hablar del nombramiento de un asesor para el siguiente año y se considerará detenidamente el aporte de los estudiantes antes del nombramiento del asesor.

Los miembros del personal escolar ayudarán al gobierno estudiantil a obtener los suministros necesarios y el uso de salones.

A los estudiantes que pierdan una clase por participar en actividades del gobierno estudiantil aprobadas por la administración escolar se les otorgará una ausencia justificada y tendrán la responsabilidad de reponer el trabajo perdido.

Los poderes del gobierno estudiantil

Los estudiantes tienen la responsabilidad de preparar una constitución por escrito o enmiendas a la constitución vigente para el gobierno estudiantil, bajo el asesoramiento del personal escolar o del asesor, según sea necesario. Todas las constituciones deben incluir un artículo reconociendo al director de la escuela como la autoridad al tomar decisiones. Los estudiantes tienen el derecho de esperar que el director de la escuela apruebe la constitución del gobierno estudiantil o sus enmiendas, a menos que dicha constitución o enmiendas violen las reglas de MCPS, o si a juicio del director de la escuela, interfieren significativamente con la efectividad de las operaciones escolares. Los estudiantes serán notificados por escrito sobre las razones de la desaprobación y se les debe permitir la oportunidad de modificar la constitución o de ponderar a los motivos de preocupación administrativa.

Los estudiantes, a través de su gobierno estudiantil, tienen derecho a recibir de las autoridades escolares una respuesta a recomendaciones presentadas por el gobierno estudiantil dentro de cinco días lectivos siguientes a haber sido presentadas. Las autoridades escolares deben especificar razones, por escrito o verbalmente, si las recomendaciones no son adoptadas o son modificadas. Si las recomendaciones son extensas o complejas, las autoridades escolares, en consulta con representantes del gobierno estudiantil, establecerán un tiempo razonable para una respuesta por escrito o verbal.

El comité ejecutivo, el asesor del gobierno estudiantil y el director de la escuela dialogarán con frecuencia acerca del progreso y las inquietudes de la organización gubernamental estudiantil.

Fuentes:

Política IQD del Consejo
Reglamentos IQD-RA y IQD-RB de MCPS
Liderazgo estudiantil de MCPS: 240-740-4691
(<http://www.montgomeryschoolsmd.org/departments/student-leadership/>)

■ Libertad de indagación y expresión

Expresión

Los estudiantes tienen derecho a que se les presenten diversos puntos de vista sobre temas controvertidos, dentro de las limitaciones impuestas por los documentos del currículo estatal o del condado; expresar puntos de vista individuales y así ponderar ideas alternativas y formar sus propias opiniones; y analizar y evaluar información antes de llegar a una conclusión. Los estudiantes tienen la responsabilidad de considerar seriamente los temas presentados en sus cursos y participar en las discusiones de la clase y sumar sus puntos de vista para realzar la variedad de puntos de vista expresados sobre los temas de discusión; respetar diferentes opiniones; y abstenerse de usar lenguaje obsceno, injurioso, difamatorio, soez, vulgar o lascivo, que resta valor a un ámbito positivo de aprendizaje y trabajo, y que no concuerda con el objetivo de fomentar una atmósfera de respeto mutuo. Además, el Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Esta prohibición no será utilizada, sin embargo, para impedir el diálogo responsable sobre dicho lenguaje, imágenes o símbolos para fines educativos.

Vestimenta e higiene personal

Los estudiantes tienen la responsabilidad de vestirse y arreglarse para la escuela, incluida la instrucción virtual, de acuerdo con los estándares comunitarios de vestimenta e higiene personal y de una manera que no interrumpa el entorno de aprendizaje o las actividades escolares. A los estudiantes se les permite usar bufandas, hiyabs, kipás, patkas u otras prendas o joyas asociadas con su religión o que contengan mensajes religiosos, siempre que su estilo de vestimenta sea consistente con las siguientes pautas. La ropa de los estudiantes no puede:

- poner en peligro o potencialmente amenazar la salud y/o seguridad de uno mismo o de los demás;
- dejar de cumplir con un requisito razonable de un curso o de una actividad;
- exhibir mensajes de odio o prejuicio, o representar símbolos o imágenes discriminatorias;
- estar asociada con pandillas/maras;
- ser lasciva, vulgar, obscena o reveladora, o de naturaleza sexual; y/o
- promover drogas prohibidas en propiedad de MCPS según lo establecido en el Reglamento IGO-RA, *Directrices para Incidentes de Consumo de Alcohol, Cannabis, Tabaco y Otras Drogas que Involucren a Estudiantes*.

Cuando sea posible, las escuelas deben proporcionar adaptaciones razonables a los estudiantes, si ellos (o sus padres/tutores en su nombre) solicitan permiso para vestir o no vestir ciertos tipos de ropa durante la clase de educación física o durante actividades patrocinadas por la escuela, para asegurar pudor apropiado, basándose en sus creencias religiosas. Dichas adaptaciones no precluyen la participación de

un estudiante en una actividad. Por ejemplo, la Asociación de Deportes de las Escuelas Secundarias Públicas de Maryland (Maryland Public Secondary Schools Athletics Association) permite que los deportistas que participan en competencias intercolegiales "usen un atuendo para cubrir la cabeza, un velo u otra prenda exigida por religión, que no sea abrasiva, dura o peligrosa para ningún jugador o para otras personas, y que esté sujeta de tal manera que no sea probable que se desprenda durante el juego". Para más preguntas relacionadas con adaptaciones para deportes, por favor consulte con el director de deportes de su escuela o con la Unidad de Deportes (Athletics Unit) de MCPS.

Fuentes:

Código de Conducta Estudiantil de MCPS

Directrices para respetar la diversidad religiosa en las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery

Reuniones

Los estudiantes tienen el derecho de reunirse para discutir asuntos de importancia para ellos y tienen derecho a manifestaciones pacíficas. Los estudiantes tienen la responsabilidad de consultar con el director de la escuela para determinar si la actividad será permitida durante el día lectivo, la hora y lugar y el tipo de supervisión que se requiere. Los estudiantes también tienen la responsabilidad de trabajar colaborativamente con los miembros del personal, tomar medidas razonables para asegurar que la actividad se realice de una manera disciplinada y reponer trabajo perdido.

Cualquier abandono o salida del campus durante el día lectivo se tratará como una ausencia injustificada, dado el impacto perjudicial en las operaciones escolares.

Peticiones

Los estudiantes tienen la responsabilidad de reunirse con las autoridades escolares para clarificar cualquier malentendido y facilitar un foro para intercambio de información sobre temas que son el objeto de una petición. Los estudiantes tienen el derecho de circular peticiones fuera del horario de instrucción, siempre que no cree problemas en las operaciones escolares. Los estudiantes tienen la responsabilidad de garantizar que las peticiones no fomenten acciones que pongan en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes o de otras personas en la comunidad escolar, y no deben ser de naturaleza difamatoria o lasciva o de cualquier otro modo causar problemas significativos a las operaciones escolares. La circulación de peticiones puede ser detenida por las autoridades escolares por falta de cumplimiento de esta responsabilidad. A nivel de la escuela, los estudiantes tienen derecho a una respuesta dentro de un período de cinco días lectivos.

Publicaciones, actuaciones y materiales informativos

Los estudiantes tienen los siguientes derechos en lo que respecta a publicaciones, actuaciones y materiales informativos:

- Los estudiantes tienen derecho a producir publicaciones patrocinadas por la escuela (por ejemplo, periódicos, anuarios escolares y revistas literarias) y actuaciones patrocinadas por la escuela (por ejemplo, obras de teatro y programas de televisión de la escuela).
- Los estudiantes tienen derecho a decidir el contenido de las publicaciones y actuaciones patrocinadas por la escuela, estando éstos sujetos a las normas descritas abajo y bajo la dirección y guía del patrocinador de la escuela.
- Los estudiantes tienen derecho a distribuir publicaciones sin el patrocinio de la escuela, siempre que las publicaciones lleven el nombre de la organización o individuo que las patrocinan, y que las publicaciones que se vendan o de alguna otra manera se distribuyan sean publicadas por estudiantes matriculados en MCPS.
- Los estudiantes tienen derecho a exhibir materiales que no están patrocinados por la escuela, en tableros de anuncios designados, en paredes y en otras áreas que normalmente se utilizan para fijar afiches, estando sujetos a las mismas restricciones y procedimientos que gobiernan la distribución de publicaciones de los estudiantes que no están patrocinadas por la escuela.

- Los estudiantes tienen derecho a apelar las decisiones de los patrocinadores escolares de acuerdo al proceso establecido en la escuela local, o según se describe en el Reglamento JFA-RA de MCPS, *Derechos y responsabilidades de los estudiantes*.

El director de la escuela puede ejercer una restricción previa, impedir o rechazar la actuación de una producción de los estudiantes o la distribución de una publicación u otro material informativo por parte de los estudiantes basándose solamente en los siguientes criterios:

- Es obsceno, injurioso, difamatorio, soez, vulgar, lascivo o contiene lenguaje que tiene como intención acosar, amenazar o intimidar.
- Constituye una invasión injustificada a la privacidad.
- Incita a los estudiantes a crear un peligro claro e inminente de: (a) la perpetración de un acto ilegal, la violación de las políticas del Consejo y/o de las reglas de MCPS; o (b) la interrupción material y sustancial del funcionamiento ordenado de la escuela pública. "Interrupción sustancial" significa tanto interferencia con las actividades escolares como conducta indisciplinada por parte de un número considerable de estudiantes, incluidos los disturbios, boicoteo de la escuela, ocupación de aulas, destrucción de bienes y abandono en masa de las instalaciones escolares.
- Viola la ley estatal o federal. Por ejemplo, esto puede incluir material que presenta una posible amenaza a la salud y/o a la seguridad de los estudiantes o que se podría de manera razonable percibir que fomenta en los estudiantes el uso de drogas, alcohol y tabaco o de cualquier manera fumar; violencia; sexo; discriminación ilegal; u otras actividades ilegales.

Esta norma no será utilizada, sin embargo, para impedir el diálogo responsable de dichas acciones. El Reglamento JFA-RA de MCPS establece el proceso que los directores de las escuelas deben seguir si fuese necesario impedir la presentación de una producción de los estudiantes, una publicación estudiantil o la distribución de materiales por parte de los estudiantes.

Material político

Está prohibido distribuir propaganda de campañas políticas de carácter inconstitucional, ilícito o que infringe las leyes electorales del estado, o que presenta, en la opinión razonable del director de la escuela, un riesgo de alteración en el entorno educativo. Esta decisión puede apelarse. El procedimiento de apelación se describe en la sección titulada Procedimiento de apelaciones-quejas—Debido proceso (página 13).

Se podrá distribuir otro material político de acuerdo con estas reglas:

- Materiales puestos a disposición de las personas interesadas, en lugar de entregarse a todos. Ejemplos de distribución de acuerdo con esta regla incluyen: entregar material a personas interesadas, montar una exhibición o publicar material en tableros de anuncios.
- Un estudiante puede distribuir material político en las aceras y en la cafetería, en pasillos designados o en áreas o salones designados para uso del gobierno estudiantil. No se debe distribuir material político en los salones de clase, en el centro de medios o en otros salones de la escuela durante el día lectivo, excepto—
 - cuando el salón se está utilizando como un lugar de reunión voluntaria o
 - cuando el material se está utilizando en una clase como parte del programa regular de enseñanza o en un foro voluntario o seminario organizado por estudiantes.
- Se puede distribuir material político únicamente fuera del horario de clases.
- Los materiales de campañas deben incluir una línea que identifique al autor (consulte el Reglamento KEA-RA de MCPS, *Participación en Campañas Políticas y Distribución de Propaganda de Campañas*).

Participación en campañas políticas

Para obtener horas de SSL por trabajo en campañas políticas, los estudiantes deben tener el formulario 560-50 de MCPS, *Solicitud individual para Aprendizaje Mediante Servicio Estudiantil*, aprobado con anterioridad a cualquier servicio para un postulante a un cargo público.

Fuentes:

Política KBA del Consejo de Educación, *Política de Información Pública*
Reglamentos JFA-RA, KBA-RB, KEA-RA, IGT-RA y IID-RA de MCPS.

■ Ejercicios patrióticos

Los estudiantes tendrán la oportunidad de participar en, y/u observar, ejercicios patrióticos en la escuela.

Los estudiantes tienen derecho a no ser obligados a participar en ejercicios patrióticos y a no ser sancionados o avergonzados por no participar.

Un estudiante no debe interrumpir a otros que estén participando en ejercicios patrióticos.

Fuentes:

Código comentado de Maryland, Artículo de Educación, § 7-105

■ Libertad de religión

Los estudiantes tienen derecho a—

- actividades patrocinadas por la escuela que son de naturaleza neutral en cuanto a religión y que no incluyen ejercicios religiosos; y
- un entorno académico donde las creencias religiosas no se inculcan en los cursos o en actividades patrocinadas por la escuela, como por ejemplo en ceremonias de graduación o en asambleas; y
- observar sus propias prácticas religiosas dentro de la escuela, incluidos los grupos de oración entre estudiantes no patrocinados por la escuela, a menos que hacerlo viole los derechos de otros u ocasione problemas en las actividades escolares.

El Consejo tiene como compromiso fomentar el respeto y la apreciación por las religiones, creencias y costumbres de la diversa población estudiantil en MCPS. MCPS publica las *Directrices de respeto a la diversidad religiosa*, como una referencia relacionada con las reglas de MCPS, que guían al distrito escolar en estos temas.

Fuentes:

Directrices de respeto a la diversidad religiosa
Reglamento IKB-RA

■ Clubs, equipos y organizaciones estudiantiles

Los estudiantes tienen derecho a crear y participar en clubs, equipos y organizaciones estudiantiles y tienen la responsabilidad de familiarizarse con las reglas de MCPS correspondientes que afecten a su capacidad de participar. Los estudiantes de la Academia Virtual de MCPS tienen la oportunidad de participar en clubs extracurriculares presenciales, equipos deportivos interescolares y organizaciones estudiantiles en su escuela principal de inscripción.

MCPS ofrece un programa integral deportivo intercolegial abierto para todos los estudiantes que satisfacen los requisitos de elegibilidad de MCPS y de la Asociación de Deportes de las Escuelas Públicas de Maryland. Los estudiantes que participan en deportes intercolegiales tienen el deber de leer la información relacionada con la salud y la seguridad que contiene la página de deportes en el sitio web de MCPS, www.montgomeryschoolsmd.org/departments/athletics/.

Las escuelas no pueden prohibir que los estudiantes formen grupos únicamente porque los mismos incluyan discusiones de temas sociales y legales controvertidos y complejos.

Fuentes:

Política IQD del Consejo
Director de Liderazgo estudiantil y actividades extracurriculares
240-740-4692

Organizaciones patrocinadas por la escuela

Todo estudiante que se postule como candidato u ocupe un puesto de liderazgo en un club, equipo u organización estudiantil debe ser un ejemplo de conducta ética, legal y apropiada, incluso el cumplimiento de todas las reglas de MCPS, dentro y fuera de la escuela. Los directores de las escuelas mantienen la autoridad de imponer restricciones para la participación en actividades extracurriculares, si existe una violación de las reglas de conducta o de otros reglamentos. Las organizaciones autorizadas por los estudiantes tienen derecho a usar las instalaciones escolares. Esto incluye el uso razonable de carteleras de anuncios, el sistema de anuncios públicos y las fotocopadoras.

Organizaciones estudiantiles no patrocinadas por la escuela

Los estudiantes tienen derecho de realizar una reunión fuera del horario de enseñanza, siempre que cumplan con las siguientes responsabilidades:

- Las reuniones no representan ningún riesgo de seguridad.
- Las reuniones son voluntarias e iniciadas por los estudiantes y no representan, o son tratadas como, actividades de un club patrocinado por la escuela.
- Los empleados de la escuela no patrocinan o promueven reuniones; sin embargo, un miembro del personal escolar puede proporcionar supervisión por motivos de seguridad.
- Los empleados de la escuela no dirigen ni participan en reuniones, inclusive reuniones religiosas.
- No se predice ni se puede predecir razonablemente que la reunión podría interferir material o significativamente con la conducta disciplinada de actividades educativas dentro de la escuela.
- Personas no vinculadas a la escuela no dirigen o asisten regularmente a las reuniones.
- En las reuniones no se utilizan fondos públicos (excepto los costos de proporcionar un salón para la reunión).

Fuentes:

Política IOB del Consejo y Reglamentos IGO-RA, IQD-RA, IQD-RB de MCPS.

■ Tecnología

Directrices de uso responsable por parte de los estudiantes

MCPS provee a las escuelas y a los estudiantes con equipos, servicios de computación y acceso a la red interna para fines que coincidan con la misión de MCPS. La amplia gama de tecnología informática disponible para los estudiantes de MCPS presenta nuevos riesgos y oportunidades. El educar a los estudiantes acerca del comportamiento y el establecimiento de expectativas para el uso de la tecnología es una responsabilidad compartida entre el personal escolar y los padres/tutores de cada estudiante. En las escuelas, las actividades en línea de los estudiantes son vigiladas por el personal a través de medidas de protección tecnológica en todo el sistema escolar. Los estudiantes deben proteger la información y los recursos contra robo, agravio malicioso, acceso no autorizado, manipulación y pérdida, y deben obedecer las leyes federales, estatales y locales.

Todos los estudiantes de MCPS aceptan seguir los procedimientos detallados en el Reglamento IGT-RA de MCPS, *Responsabilidad del usuario para sistemas de computación, información electrónica y seguridad de la red*, y el Reglamento COG-RA de MCPS, *Dispositivos móviles personales*, incluido lo siguiente:

- Los estudiantes usarán la red de MCPS de una manera productiva, apropiada y para fines relacionados con la escuela y evitarán usar cualquier recurso tecnológico, ya sea éste provisto por el distrito escolar, por el estudiante o por la familia del estudiante, de cualquier manera que pudiese entorpecer las actividades de otros estudiantes y de los miembros del personal.

- Los estudiantes utilizarán el correo electrónico y otros medios de comunicación (por ejemplo, X, la empresa anteriormente conocida como Twitter, blogs, wikis, podcasting, chat, mensajería instantánea, foros de discusión, redes sociales, entornos virtuales de aprendizaje) de manera responsable.
- Los estudiantes darán reconocimiento a otros por sus ideas y trabajo.
- Los estudiantes mantendrán privada su información personal y la de otros (incluidos los números de teléfono de su casa/móvil, su dirección y su contraseña de usuario).
- Los estudiantes reportarán inmediatamente el uso inapropiado de tecnología.
- Los estudiantes entienden que los administradores de MCPS usarán los reglamentos y políticas para determinar qué conducta se considera uso inapropiado si dicha conducta no está especificada.
- Los estudiantes entienden que todo el equipo de MCPS, la red de MCPS y la cuenta del estudiante en la red de MCPS son propiedad de MCPS y pueden ser monitoreados, registrados y archivados.
- De cometer una violación, los estudiantes entienden que las consecuencias de sus acciones podrían incluir suspensión de sus privilegios de uso de computadoras, acción disciplinaria, y/o remisión a las autoridades de seguridad pública.

Dispositivos móviles personales

Teléfonos móviles, lectores electrónicos, tabletas, computadoras personales u otros dispositivos equipados con micrófonos, parlantes y/o cámaras, y otros dispositivos similares no expedidos por MCPS, son todos considerados dispositivos móviles personales (personal mobile devices—PMDs) y están sujetos al Reglamento COG-RA de MCPS, *Dispositivos móviles personales*, y al Reglamento IGT-RA de MCPS, *Responsabilidad del usuario para sistemas de computación, información electrónica y seguridad de la red*.

No se puede comunicar información usando PMDs si el hacerlo viola la privacidad ajena, pone en riesgo la salud y la seguridad de los estudiantes, es obscena o injuriosa, ocasiona una interrupción en las actividades escolares, plagia el trabajo de otros o es una publicidad comercial.

Las autoridades pueden confiscar PMDs si éstos se usan de manera no consistente con las reglas de MCPS. MCPS no asumirá ninguna responsabilidad o culpa por pérdida, robo o daño a un dispositivo o por el uso no autorizado de cualquier dispositivo.

MCPS usa filtros y otras medidas tecnológicas para limitar la capacidad de los estudiantes de acceder a sitios de Internet dañinos. El acceso a través de redes celulares privadas no permite las mismas medidas de filtro; por lo tanto, mientras estén en instalaciones de MCPS, los estudiantes deben usar la red de MCPS (o sea, no deben usar redes celulares privadas) para acceder al Internet. Si un estudiante usa un PMD para acceder al Internet en la propiedad de MCPS, pero no está en la red de MCPS, el estudiante todavía está obligado a cumplir con los requisitos de este reglamento.

Los estudiantes pueden poseer PMDs en las instalaciones de MCPS y durante actividades patrocinadas por MCPS. Los estudiantes pueden encender/usar PMDs solamente según se describe a continuación:

Todas las escuelas:

- Los estudiantes con necesidades especiales, diferencias de aprendizaje o discapacidades, incluidos, entre otros, estudiantes con un Programa de educativo individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) o un Plan 504, cuando el PMD se usa para apoyar o proporcionar una adaptación, servicio o apoyo para la(s) necesidad(es) especial(es), diferencia de aprendizaje o discapacidad del estudiante. Cuando se trate del uso de un PMD para brindar adaptaciones a un estudiante que no tiene un IEP o un Plan 504, el director, en coordinación con el personal escolar, determinará dicho uso.
- Los estudiantes que viajan de ida y vuelta a la escuela o que van a actividades patrocinadas por la escuela en un autobús de MCPS o en un autobús alquilado pueden usar PMDs siempre y cuando su uso no afecte a la conducción segura del autobús y cumpla con este y otros reglamentos relacionados de MCPS.

- Es responsabilidad del estudiante asegurarse de que los PMDs estén apagados y fuera de la vista cuando su uso no esté autorizado.
- Los estudiantes son responsables de asegurarse de utilizar sus PMDs de manera segura en todo momento.

Los estudiantes de la escuela elemental pueden usar PMDs antes o después del día lectivo. A los estudiantes de la escuela elemental no se les permite usar PMDs durante los periodos de instrucción, la hora del almuerzo o entre clases o durante las transiciones.

Los estudiantes de la escuela intermedia pueden usar PMDs antes o después del día lectivo. A los estudiantes de la escuela intermedia no se les permite usar PMDs entre clases o durante las transiciones. Se podrá permitir el uso en la instrucción a discreción del maestro. Se podrá permitir el uso durante la hora del almuerzo a discreción del director, en colaboración con el equipo de liderazgo escolar.

Los estudiantes de la escuela secundaria pueden usar PMDs antes o después del día lectivo y durante la hora del almuerzo. Se podrá permitir el uso en la instrucción a discreción del maestro. Se podrá permitir el uso entre clases o durante las transiciones a discreción del director, en colaboración con el equipo de liderazgo escolar.

Fuentes:

Reglamentos COG-RA y IGT-RA de MCPS

Código de Conducta Estudiantil de MCPS

Redes sociales en MCPS: Buenas prácticas para los empleados

Código de Conducta del Empleado de MCPS

Notificación anual de MCPS sobre información del directorio y privacidad del estudiante

Buenas prácticas de MCPS para el uso de correo electrónico y comunicación digital

■ No discriminación

El Consejo tiene la expectativa que todos los estudiantes y el personal se comporten de una manera que demuestre respeto mutuo, sin importar ninguna característica personal real o percibida de una persona, como raza, identidad étnica, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, identidad étnica, religión, estatus de inmigración, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/estado parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, socioemocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente.

Todo acto de discriminación ilegal es inaceptable e intolerable. La Política ACA del Consejo, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*, establece y promueve un marco que prepara a todos los estudiantes para que vivan y trabajen en una sociedad con mentalidad global y fomenta un ambiente de aprendizaje positivo que acepta todas las diferencias únicas e individuales.

Discriminación incluye acciones motivadas por una intención odiosa/injusta de atacar a individuos basándose en sus características personales reales o percibidas, como también actos de odio, violencia, insensibilidad, falta de respeto, o represalia—como en los casos de abuso verbal, hostigamiento, insultos, amenazas, violencia física, vandalismo, o destrucción de propiedad—que impiden o afectan el aprendizaje o el entorno laboral. La discriminación también incluye conducta o prácticas que a la vista pueden ser neutrales, pero que tienen un impacto discrepante injustificado basado en las características personales reales o percibidas. La discriminación abarca el racismo, sexismo y otras formas de prejuicio institucional en todas sus manifestaciones.

La Oficina del Jefe de Operaciones del Distrito/Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Office of the Chief of District Operations/Student Welfare and Compliance) es un recurso para quejas, preocupaciones o preguntas que no se puedan resolver a nivel escolar, sobre un asunto que involucre discriminación contra estudiantes basado en características personales enumeradas más arriba. Para más información, consulte la declaración de no discriminación en la contraportada de esta Guía. Si ha ocurrido acoso, hostigamiento o intimidación basados en características personales, los estudiantes deben presentar el formulario 230-35

de MCPS, *Formulario para reportar acoso, hostigamiento o intimidación*, según se describe en el Reglamento JHF-RA de MCPS, *Acoso, Hostigamiento o Intimidación Estudiantil*. Las quejas para estudiantes con discapacidades también pueden ser dirigidas al supervisor de la Oficina de Educación Especial, Unidad de Resolución y Cumplimiento, llamando al 240-740-3230.

Fuentes:

Política ACA del Consejo, Reglamento JHF-RA de MCPS
Código de Conducta Estudiantil de MCPS
Código de Conducta del Empleado de MCPS
Directrices de respeto a la diversidad religiosa
Directrices para la identidad de género de los estudiantes en MCPS

■ Acoso, Hostigamiento o Intimidación

De conformidad con la ley de Maryland, el acoso, el hostigamiento o la intimidación son problemas serios y no serán tolerados. El formulario 230-35 de MCPS, *Formulario para reportar acoso, hostigamiento o intimidación*, debe ser completado por un estudiante; los padres/tutores o un pariente cercano de un estudiante; o por un miembro del personal escolar para reportar un presunto caso de acoso, hostigamiento o intimidación. Se debe entregar el formulario completado al director de la escuela del estudiante que presuntamente ha sido perjudicado. Comuníquese con la escuela en cualquier momento para información adicional o para obtener ayuda.

El Consejo prohíbe el acoso verbal, físico o escrito (incluido el electrónico), incluido el ciberacoso, el hostigamiento (incluido el acoso sexual), los ritos de iniciación, la intimidación o los incidentes de prejuicios de odio de cualquier persona en la propiedad de MCPS, que incluye las escuelas, terrenos que pertenecen a MCPS o que MCPS opera, autobuses de MCPS, la instalación y/o los terrenos de cualquier actividad patrocinada por MCPS que involucre a estudiantes; o por el uso de tecnología electrónica.

Para propósitos de esta política y Conforme a la ley de Maryland, la Política JHF del Consejo declara que la conducta prohibida significa cualquier acto de acoso, hostigamiento o intimidación que –

- sea una conducta intencional, incluidas las conductas verbales, físicas o escritas, o una comunicación electrónica intencional que, o bien ocurra en la propiedad de MCPS, la cual incluye escuelas, terrenos pertenecientes a, u operados por MCPS, autobuses de MCPS, las instalaciones y/o los terrenos de cualquier actividad patrocinada por MCPS que involucre a estudiantes, o bien interrumpa sustancialmente las operaciones ordenadas de una escuela; y
- cree un entorno educativo hostil, interfiriendo sustancialmente con los beneficios educativos, oportunidades o rendimiento de un estudiante, o con el bienestar físico o psicológico de un estudiante, y que sea –
 - » motivada por características personales reales o percibidas identificadas en la Política ACA del Consejo, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*;
 - » es de naturaleza sexual, incluidas las descripciones o representaciones de un estudiante con las partes íntimas del estudiante expuestas o mientras está involucrado en un acto de contacto sexual; o
 - » amenazante o gravemente intimidatoria.

De acuerdo con la guía del Departamento de Educación del Estado de Maryland (MSDE), las siguientes definiciones se utilizan para abordar los daños causados por el acoso (incluso el ciberacoso), el hostigamiento o la intimidación de cualquier persona en instalaciones de MCPS:

Acoso significa una conducta degradante y no deseada entre estudiantes que cumple con los criterios de conducta prohibida en la Política JHF e incluye –

- » un desequilibrio de poder (las personas que cometen acoso usan su poder físico, emocional, social o académico para controlar, excluir o dañar a otros); y

- » repetición (los comportamientos de acoso ocurren más de una vez o son muy probable que se repitan según la evidencia recopilada).

Ciberacoso significa acoso que cumple con los criterios de conducta prohibida en la Política JHF y que se transmite por medio de un dispositivo de comunicación portátil a través de comunicación electrónica que permite a las personas ver o compartir contenido.

- » El ciberacoso incluye enviar, publicar o compartir información personal o privada sobre alguien, que cause vergüenza o humillación.
- » El ciberacoso puede estar sujeto a medidas disciplinarias cuando existe una conexión con el entorno escolar; crea un riesgo de daño a otros estudiantes mientras están en la escuela; o interfiere con el entorno educativo, independientemente de si el entorno educativo es presencial o virtual.

Comunicación electrónica significa una comunicación transmitida mediante un dispositivo electrónico, incluido un teléfono, computadora o dispositivo portátil de comunicación.

Hostigamiento significa acciones negativas reales o percibidas que cumplen con los criterios de conducta prohibida en la Política JHF y ofenden, ridiculizan o degradan a otra persona con respecto a las características personales reales o percibidas de una persona, según se define en la Política ACA del Consejo, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*, o son de naturaleza sexual, según se establece en la Política ACF del Consejo, *Conducta Sexual Inapropiada y Acoso Sexual de Estudiantes*, o la Política ACI del Consejo, *Acoso Sexual de Empleados*, incluidas las descripciones o representaciones de un estudiante con las partes íntimas del estudiante expuestas o mientras participa en un acto de contacto sexual.

Intimidación significa cualquier comunicación o acción dirigida contra otra persona que cumpla con los criterios de conducta prohibida en la Política JHF y amenace o induzca una sensación de miedo e/o inferioridad. Las represalias pueden considerarse una forma de intimidación.

El Consejo además se compromete a prohibir las represalias contra personas que reporten actos de acoso, hostigamiento o intimidación; estudiantes que presuntamente han sido perjudicados por el acoso; o testigos, espectadores u otros con información fiable sobre un acto de acoso, hostigamiento o intimidación.

El acoso puede incluir, entre otras cosas, al aspecto físico (golpear, empujar), verbal (ser objeto de burlas, amenazas, coerción, ridículo, nombres peyorativos) o relacional (hacer correr rumores, excluir o marginar).

Si ha ocurrido acoso, hostigamiento o intimidación, el estudiante; los padres/tutores o pariente cercano del estudiante; o un miembro del personal escolar debe completar el formulario 230-35 de MCPS, *Formulario para reportar acoso, hostigamiento o intimidación*, según se describe en el Reglamento JHF-RA de MCPS, *Acoso, Hostigamiento o Intimidación Estudiantil*, y debe notificar inmediatamente al director o al funcionario/administrador escolar público adecuado. El formulario de denuncia se puede completar en papel y presentar en persona, o en línea, en la página web de MCPS, ingresando a www.montgomeryschool-smd.org/info/bullying. El administrador o funcionario escolar llevará a cabo inmediatamente una investigación adecuada, confiable e imparcial, que incluirá la oportunidad de que las partes involucradas presenten evidencia. Al concluir la investigación, el administrador o funcionario escolar implementará medidas correctivas y aplicará consecuencias según sea apropiado y tomará medidas para evitar la reincidencia de acoso, hostigamiento o intimidación, así como también notificará a los padres/tutores.

Conducta sexual inapropiada y acoso sexual

MCPS no tolera ningún tipo de conducta sexual inapropiada o acoso sexual de o por parte de estudiantes en sus programas o actividades educativas, o propiedad, en ninguna circunstancia. Conducta no deseada que podría considerarse conducta sexual inapropiada o acoso sexual puede incluir, pero no se limita a—

- chistes ofensivos, agravios, epítetos o motes, agresiones o amenazas físicas, intimidación, burla o mofa, insultos o humillaciones, objetos

o imágenes ofensivas dirigidos a una persona, o hacia un grupo específico;

- debido a características reales o percibidas de ese individuo o grupo, incluido el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género, el estado civil, el estado de embarazo/crianza de los hijos y/o los estereotipos basados en el sexo, basados en la conformidad o no conformidad con las nociones estereotipadas de masculinidad o feminidad; o
- la violencia sexual, incluida la violencia en citas, violencia doméstica, acoso sexual o acecho.

Se deben presentar las quejas de conducta sexual inapropiada y acoso sexual. Una forma de presentar una queja de ese tipo de conducta es entregando un formulario 230-35 de MCPS, *Formulario para reportar acoso, hostigamiento o intimidación* al personal escolar o el director, según se describe en el Reglamento JHF-RA de MCPS, *Acoso, Hostigamiento o Intimidación Estudiantil*. No se tomarán acciones adversas contra una persona que reporte un incidente de conducta inapropiada o acoso sexual, o que participe o coopere con la investigación de un presunto incidente.

En algunos casos, la conducta sexual inapropiada o el acoso sexual que podría constituir abuso o negligencia infantil. Las sospechas de abuso o negligencia deben reportarse inmediatamente a Servicios de Bienestar Infantil (comúnmente conocido también como Servicios de Protección de Menores), siguiendo los procedimientos estipulados en el Reglamento JHC-RA de MCPS, *Reporte e Investigación de Abuso y Negligencia Infantil*. Si una persona tiene cualquier duda con respecto a si se debe o no reportar una sospecha de abuso o negligencia, es preferible pecar de cauteloso y reportar.

- Los padres/tutores, estudiantes y miembros del personal pueden reportar cualquier incidente de discriminación y/o acoso sexual al coordinador del Título IX en TitleIX@mcpsmd.org. Los reportes y las alegaciones sobre los empleados de MCPS involucrarán inmediatamente a la Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo y el Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (DCI, por sus siglas en inglés). Pueden ser contactados en DCI@mcpsmd.org.
- La Línea de Escuelas Seguras de Maryland para Reportar Información (Safe Schools Maryland Tip Line) es un sistema anónimo que se utiliza para reportar amenazas a la seguridad y/o al bienestar de los estudiantes. Llaman al 1-833-MD-B-SAFE o descargue la aplicación.
- Otros recursos incluyen la Línea directa del Condado de Montgomery al 240-777-4357 o 301-738-2255 (EveryMind), en que un miembro del personal capacitado está disponible para proporcionar apoyo escuchándolos y dándoles información. La línea directa de EveryMind está dotado de personal las 24 horas del día, los siete días a la semana. EveryMind también tiene una opción de chat para las personas que prefieren no hablar por teléfono, sino comunicar por texto. La opción de chat de EveryMind, ChatNow, se encuentra en [://www.every-mind.org](http://www.every-mind.org), y está disponible entre las 7:00 a.m. y la medianoche. Las familias o los estudiantes pueden contactar al Programa de Asistencia a Víctimas y Agresión Sexual (Victim Assistance and Sexual Assault Program VASAP) VASAP proporciona información, remisiones y defensa, así como asesoramiento para casos de crisis y consejería continua a víctimas de agresiones sexuales.

Fuentes:

Reglamentos ACF-RA, GKA-RA, JHC-RA y JHF-RA de MCPS
Código de Conducta Estudiantil de MCPS

■ Expedientes escolares

Las escuelas mantendrán los expedientes escolares de todos los estudiantes. El expediente escolar de un estudiante tiene una carpeta acumulativa que incluye información básica documentada principalmente en formularios de MCPS. En ciertas circunstancias especiales, podría crearse una carpeta confidencial. Cuando se crea una carpeta confidencial, el personal de la escuela debe informar a los padres/tutores.

El estudiante y sus padres/tutores tienen el derecho de inspeccionar el expediente escolar acumulativo del estudiante durante una reunión con el personal de la escuela. Cuando se solicita, el personal de la escuela puede explicar o interpretar el expediente escolar acumulativo al estudiante y a sus padres/tutores.

Dentro de los treinta (30) días desde el comienzo del ciclo escolar, MCPS provee el formulario 281-13, *Aviso anual de información del directorio y privacidad del estudiante*, o el formulario 281-13ISC de MCPS, *Aviso anual para la información del directorio y la privacidad de los estudiantes, para las escuelas de calendario de ciclo escolar innovador, a todos los estudiantes de MCPS y sus familias, que enumera las categorías de información que se considerarán como información de directorio*. El domicilio y los números de teléfono pueden divulgarse solamente a organizaciones de padres/tutores, maestros y estudiantes de una escuela; una rama de las fuerzas armadas; una persona contratada por la escuela o por el Consejo de Educación; o una universidad comunitaria de Maryland. Los padres/tutores pueden rechazar que se divulgue públicamente cualquier parte o toda la información personalmente identificable por un tiempo especificado, y la información se mantendrá de manera confidencial, como se hace con cualquier otra información en el expediente escolar de un estudiante.

Cuando los estudiantes alcanzan la mayoría de edad, los estudiantes y los padres/tutores tienen los mismos derechos con respecto a los expedientes escolares. Sin embargo, los padres/tutores de un estudiante dependiente elegible pueden acceder al expediente de su hijo sin consentimiento previo del estudiante elegible.

Si los padres/tutores o estudiante elegible consideran que los expedientes educativos relacionados con el estudiante están incorrectos, son conducentes a mala interpretación o están en violación de los derechos de privacidad del estudiante, los padres/tutores o estudiante elegible pueden pedirle a MCPS que enmiende el expediente, usando el Formulario 270-8, *Quejas del público*.

Fuentes:

Reglamentos JOA-RA y KLA-RA de MCPS

■ Registro e incautación

Las condiciones bajo las cuales los miembros del personal de MCPS pueden llevar a cabo un registro físico de un estudiante o de sus efectos personales y/o incautar los efectos personales del estudiante se estipulan en el Reglamento JGB-RA de MCPS, *Registro e Incautación*. Se harán todos los esfuerzos posibles para llevar a cabo los registros e incautaciones de tal manera que se minimice la interrupción de la rutina escolar normal y la vergüenza para los estudiantes afectados.

Los funcionarios escolares autorizados para llevar a cabo un registro y/o una incautación incluyen a un director o un vicedirector, un miembro del personal del Departamento de Seguridad de Todo el Sistema y Manejo de Emergencias de MCPS (MCPS Department of Systemwide Safety and Emergency Management-DSEEM) y/o un miembro del personal de seguridad de una escuela (empleado por MCPS) y un maestro en un viaje patrocinado por la escuela que haya sido designado por escrito por el director de la escuela o su designado y que haya recibido entrenamiento para llevar a cabo registros.

Una taquilla, un cubículo para guardar cosas u otro artículo similar provisto por la escuela no se considera propiedad personal de un estudiante, y el registro de dichos artículos provistos por la escuela no requiere la convicción razonable de una violación. Sin embargo, los efectos personales del estudiante que estén dentro de la taquilla o del cubículo para guardar cosas (por ejemplo, mochilas o carteras) o vehículos en propiedad escolar (por ejemplo, un carro o bicicleta) solo pueden ser registrados sujetos a la convicción razonable de una violación, y un miembro adicional del personal de MCPS debe estar presente en el momento de cualquier registro de un estudiante y/o de los efectos personales del estudiante. Al concluir el registro del estudiante, se hará un intento razonable por contactar a los padres/

tutores del estudiante sometido al registro, a fin de proveer información relacionada con la razón del registro y su resultado.

Que un estudiante se niegue a permitir un registro lícito puede resultar en acción disciplinaria.

Fuentes:

Reglamento JGB-RA de MCPS

Código Comentado de Maryland, Artículo de Educación, §7-308
(Annotated Code of Maryland, Education Article, §7-308)

www.montgomeryschoolsmd.org/departments/security/

■ Seguridad de todo el sistema y manejo de emergencias

La seguridad de los estudiantes y del personal es indispensable para mantener un entorno de aprendizaje positivo. MCPS ha revisado los protocolos, prácticas e infraestructura del distrito escolar relacionados con el imperativo crucial de mantener entornos de aprendizaje seguros y ordenados para todos los estudiantes.

Siete áreas de prioridad primordiales para todas las escuelas son:

1. Responsabilidad basada en datos para la seguridad escolar y para una cultura escolar positiva como una prioridad sistemática en todo MCPS.
2. Asignación, utilización y administración efectivas del personal escolar de seguridad y otros empleados.
3. Infraestructura tecnológica, incluidas las cámaras de seguridad y su utilización.
4. Mejoras en las instalaciones para restringir o limitar el acceso a las áreas más aisladas de los edificios y locales escolares.
5. Procedimientos y prácticas para apoyar la conducta estudiantil positiva durante todo el día lectivo.
6. Prevención a nivel del sistema y programas de intervención temprana.
7. Colaboración con agencias de seguridad pública y otras agencias asociadas.

La seguridad y la protección de nuestras escuelas nos concierne a todos. MCPS tiene un enfoque proactivo para lograr la seguridad, planificando y entrenando para estar preparados para emergencias en las escuelas. Una emergencia es una situación no planeada e imposible de prever que exige atención inmediata. Situaciones de crisis pueden incluir, pero no se limitan a, incendios, incidentes relacionados con condiciones climáticas, accidentes, incidentes con sustancias tóxicas, amenazas de bomba o actividad delictiva. Como se exige el Departamento de Educación del Estado de Maryland (MSDE), MCPS ha desarrollado procedimientos para Evacuación; Refugio en el sitio; Evacuación inversa; Encierro; Agacharse, cubrirse y sujetarse; y Condiciones climáticas de riesgo. Estos procedimientos son parte del plan de preparación para casos de emergencias de cada escuela.

MCPS comprende que una situación de emergencia, tanto un incendio, un incidente relacionado con el clima o actividad delictiva, podría afectar a nuestros estudiantes y miembros del personal; por lo tanto, MCPS cumple con los mandatos del estado que exigen la realización de simulacros, empleando las buenas prácticas nacionales y las sugerencias de los profesionales de la salud mental. Es de vital importancia que los estudiantes, el personal y los padres/tutores tengan conocimiento y entiendan estos procedimientos.

Encierro (Lockdown) es un término que se utiliza para describir una forma de responder frente a una emergencia en una instalación de MCPS. La implementación de un Encierro alerta al personal que existe un peligro inminente dentro o fuera del edificio y eso requiere una transición inmediata a una modalidad de encierro. Requiere que todos los estudiantes permanezcan bajo la supervisión de un adulto. Los estudiantes y el personal deben congregarse rápidamente en un lugar que se pueda asegurar con llave, deben permanecer en silencio y deben seguir las indicaciones del personal. MCPS trabaja en colaboración con el Departamento de Policía del Condado de Montgomery,

y en consulta con la Asociación Nacional de Psicólogos Escolares (NASP, por sus siglas en inglés), para diseñar capacitación de Encierro con opciones para enseñar al personal las destrezas necesarias para evaluar una situación crítica de seguridad de protección de vida humana y comprender las opciones de reacción posibles.

Evacuación (Evacuation) es un término que se utiliza para describir una emergencia dentro de la escuela. Requiere que todos los estudiantes y el personal evacúen el edificio, ya sea haciendo uso de la alarma de evacuación para incendios o mediante un anuncio público para una evacuación dirigida por las autoridades escolares.

Refugio (Shelter) es un término que se utiliza para alertar al personal cuando existe una emergencia en una instalación de MCPS o sus alrededores. Requiere que se cuente y se verifique la presencia de todos los estudiantes y que los estudiantes permanezcan dentro del edificio bajo la supervisión de un adulto. Existen tres tipos de alertas de refugio: Seguridad pública (Public Safety), Condiciones meteorológicas de riesgo (Severe Weather) y Emisión de sustancias tóxicas en las inmediaciones (Outside Hazardous Materials Release).

MCPS sigue trabajando con MSDE, el Centro de Maryland para Seguridad Escolar, las agencias policíacas locales que colaboran y NASP para revisar y mejorar los protocolos para responder a emergencias de MCPS.

Los estudiantes recibirán orientación con respecto al reconocimiento de conductas potencialmente amenazantes y los procesos para reportar conductas amenazantes, y los estudiantes debe reportarle inmediatamente al director/su designado cualquier expresión de intención de dañar a otra persona, en relación con las comunicaciones o en relación con comportamientos que sugieran la probabilidad de una situación amenazante o que cualquier persona pueda tener la intención de cometer un acto de violencia selectiva.

Bajo la ley de Maryland, una amenaza es una expresión de una intención de causar daño físico. La amenaza puede ser expresada/comunicada de manera conductual, verbal, visual, por escrito, electrónicamente o a través de cualquier otro medio; y es considerada como amenaza independientemente de si es observada por o comunicada directamente al objeto de la amenaza o si es observada por o comunicada a una tercera parte; y sin importar si el objeto de la amenaza tiene o no conocimiento de la amenaza. Las amenazas pueden ser directas (por ejemplo, "Te voy a golpear".) o indirectas (por ejemplo, "Lo voy a ir a buscar".).

En un esfuerzo por proveer a los estudiantes, a los miembros del personal y a los padres/tutores con una forma anónima de reportar problemas de seguridad y protección, MCPS se ha asociado con el Centro para la Seguridad Escolar de Maryland (Maryland Center for School Safety) dentro del Departamento de Educación del Estado de Maryland (Maryland State Department of Education), para utilizar y promover un servicio para reportar peligro, conocido como Safe Schools Maryland, que es la línea directa de Maryland para seguridad escolar. Este es un sistema para reportar pistas de manera anónima, que permite a los estudiantes, padres, tutores y miembros de la comunidad reportar de manera fácil y anónima preocupaciones de seguridad en cualquier lugar de Maryland. La información recibida se transfiere apropiadamente a entidades de educación locales y estatales, seguridad pública, funcionarios de salud y/o personal de apoyo de servicios sociales para que se efectúe un seguimiento.

Las personas pueden utilizar esta herramienta a través de Internet, teléfono y aplicaciones para compartir preocupaciones tales como—

- crisis de salud mental,
- acoso,
- violencia en una escuela y en la comunidad,
- actividades relacionadas con drogas,
- abuso, y
- hospedamiento

Recuerde, la seguridad y la protección de nuestras escuelas y demás instalaciones escolares nos concierne a todos, y las preocupaciones de esta índole deben reportarse sin demora a un adulto responsable o a través de la línea directa "Safe Schools Maryland Hotline".

Línea Directa de Maryland para Seguridad Escolar (Safe Schools Maryland Hotline): 833-632-7233 (833-MD-B-SAFE)

Otras líneas de emergencia que cuentan con personal las 24 horas del día, siete días a la semana:

Policía del Condado de Montgomery (Montgomery County Police)—	
Asuntos no urgentes:	301-279-8000
Línea para asuntos relacionados con las drogas:	240-773-DRUG (3784)
Línea para asuntos relacionados con pandillas/maras:	240-773-GANG (4264)
Línea para asuntos relacionados con drogas y pandillas/maras:	240-773-TIPS (8477)

Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery (Montgomery County Health and Human Services)

Línea de Información (lunes a viernes, 8:30 a.m.–5:00 p.m.): 240-777-0311, TTY 240-251-4850

Oficina de Manejo de Emergencias y Seguridad del Sistema de MCPS 240-740-3066

www.montgomeryschoolsmd.org/departments/security/

Fuentes:

Reglamento COA de MC
Reglamento COA-RA de MCPS
Reglamento EKA-RA de MCPS

■ Intervenciones médicas exigidas por el estado

Los padres/tutores deben completar la sección de Información de emergencia de los estudiantes en ParentVUE, o completar el Formulario 565-1 de MCPS, *Información de emergencia de los estudiantes*, para proporcionar a MCPS los contactos de emergencia y la información de salud. A continuación, ofrecemos un poco de información específica sobre problemas médicos en particular.

Concienciación sobre anafilaxia

Los padres/tutores son responsables de notificar a las escuelas sobre las necesidades de cuidados de la salud de un estudiante o sobre un diagnóstico de anafilaxia, proporcionando medicamentos apropiados y completando formulario(s) apropiado(s) de autorización. Estos medicamentos estarán guardados en la enfermería de la escuela para ser administrados al estudiante en caso de emergencia. El estado de Maryland también exige que todas las escuelas capaciten a los miembros del personal a reconocer los síntomas de anafilaxia y que tengan un suministro de auto-inyectores de epinefrina (p. ej., EpiPen®) para uso en caso de emergencia. Todas las escuelas cuentan con personal capacitado para administrar auto-inyectores de epinefrina. Los estudiantes también pueden portar auto-inyectores de epinefrina con la aprobación de sus padres/tutores y habiendo completado el formulario 525-14, *Atención de emergencia para estudiantes con diagnóstico de anafilaxia: Acuerdo de liberación e indemnización para auto-inyector de epinefrina*.

Concienciación sobre diabetes

Los padres/tutores son responsables de informar a la escuela si su estudiante padece de diabetes; proporcionando información médica completa, correcta y actualizada relacionada con el cuidado de la diabetes del estudiante, incluso un Plan de Atención Médica para Diabetes (Diabetes Medical Management Plan—DMMP) por escrito o un formulario con la orden médica; suministrando a la escuela medicamentos tanto de rutina como de emergencia y dispositivos o equipo de atención médica; completando formulario(s) apropiado(s) de autorización; y notificando a la escuela sobre cualquier cambio en las necesidades médicas del estudiante.

Los miembros del personal que tienen la responsabilidad diaria de estudiantes con diabetes reciben capacitación adicional para poder apoyar la implementación del DMMP de los estudiantes y/o las órdenes médicas. El enfermero de la comunidad escolar trabajará con la escuela y con los padres/tutores para delegar cualquier actividad de cuidados

para diabetes al personal escolar, según sea apropiado, a fin de asegurar que el estudiante pueda participar en excursiones escolares u otras actividades patrocinadas por la escuela.

Concienciación sobre naloxona y opioides

La *Ley del 2017 de Maryland Comiencen la Conversación* (Start Talking Maryland Act of 2017) exige que los distritos de Maryland aumenten la educación y la instrucción sobre adicción a la heroína y a opioides y su prevención. Los enfermeros escolares, el personal de servicios de salud en las escuelas y otro personal identificado por MCPS están autorizados para administrar Naloxona u otro medicamento para revertir una sobredosis a estudiantes en situaciones de emergencia; dichos medicamentos están almacenados en las escuelas para ese fin.

Fuentes:

Política IGN del Consejo y Reglamentos JPC-RA y JPD-RB de MCPS

■ Transporte

MCPS fomenta una colaboración entre estudiantes, padres/tutores, personal escolar y personal del Departamento de Transportes, a fin de enseñar y aplicar prácticas seguras en todos los medios de transporte a la hora de movilizarse de ida y vuelta a la escuela.

Cuando un autobús escolar o un autobús de actividades estudiantiles esté equipado con un sistema de cinturones de seguridad para los pasajeros (es decir, cinturones de hombro y regazo), todos los pasajeros obedecerán las prácticas de seguridad para su uso al viajar. Todos los pasajeros recibirán instrucciones de una manera adecuada según la edad, sobre el uso apropiado de los dispositivos de los cinturones de seguridad para los pasajeros. Los estudiantes que no usen dichos dispositivos de cinturones de seguridad para los pasajeros, o que los usen de una manera inapropiada estarán sujetos a disciplina. Cuando un estudiante con una discapacidad no use dichos dispositivos de cinturones de seguridad para los pasajeros, o los use de manera inapropiada, el conductor del autobús notificará al director de la escuela. El director de la escuela determinará si se debe llevar a cabo una reunión del Programa Educativo Individualizado (Individualized Education Program—IEP), a fin de enmendar el IEP para tratar el uso del dispositivo de cinturón de seguridad.

Los autobuses de MCPS están equipados con cámaras para aumentar la seguridad de los estudiantes. Las cámaras registran la actividad visual y auditiva en el interior y exterior del autobús.

El director de la escuela podría rescindir temporal o permanentemente los privilegios de viaje en autobús escolar a los estudiantes que violen las reglas de conducta y seguridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento EEA-RA de MCPS, *Transporte de Estudiantes*.

■ Bienestar

A los estudiantes se les alienta para que acepten la responsabilidad de su propia salud, adopten hábitos de una alimentación sana e incorporen la actividad física a sus vidas cotidianas. La Política JPG del Consejo, *Bienestar: Salud Física y Nutricional*, afirma el compromiso del Consejo de crear culturas escolares que promuevan y protejan la salud, el bienestar y la capacidad de aprender de los niños, apoyando la alimentación sana y la actividad física.

El Reglamento JPG-RA de MCPS, *Bienestar: Salud Física y Nutricional*, estipula procedimientos que apoyan entornos escolares que promueven la salud física y nutricional y el bienestar social-emocional y enseñan y modelan comportamientos y actividades que contribuyen a un estilo de vida sano. Se recomienda la actividad física antes, durante y después del día lectivo.

La iniciativa de MCPS, Be Well 365 (Estar Bien 365), aborda el bienestar físico, social y psicológico de nuestros estudiantes. Los estudiantes se desempeñan mejor académicamente cuando están sanos de cuerpo, mente y espíritu.

Be Well 365 trabaja para asegurar que los estudiantes tengan las habilidades necesarias para convertirse en integrantes positivos de la escuela y de la comunidad en general; controlen sus emociones; aumenten su capacidad de resiliencia académica y social; identifiquen y acudan a obtener apoyo para ellos mismos o para un amigo; resuelvan conflictos de manera pacífica; y tomen decisiones positivas.

Uso de protector solar por parte de los estudiantes

Un estudiante puede portar y usar protector solar en una instalación escolar o durante una actividad patrocinada por la escuela sin necesidad de permiso escrito de un proveedor de cuidados de la salud. Se alienta a los estudiantes a que usen protector solar para reducir los riesgos de la exposición a los rayos solares.

Concienciación sobre el suicidio

Todas las escuelas secundarias (Grados 6–12) participan en el Programa Preventivo Señales de Suicidio (Signs of Suicide Prevention Program) para fomentar la educación de concienciación sobre el suicidio y destigmatizar las preocupaciones sobre la salud mental. El mensaje central es alentar a las personas a que ACTÚEN si les preocupa un amigo o si están preocupadas por su propia persona;

- » Reconozca que su amigo puede necesitar ayuda
- » Cuide a su amigo
- » Cuénteles a un adulto de confianza

Cualquier estudiante, padres/tutores o miembro del personal que tenga conocimiento de un estudiante que está angustiado o que puede necesitar apoyo debe ACTUAR y contarle a un adulto de confianza o a un profesional de salud mental.

Hay apoyo y ayuda disponibles las 24 horas del día, siete días a la semana:

Centro de Crisis del Condado de Montgomery (Montgomery County Crisis Center)

Crisis Center (centro de atención de casos de crisis) .240-777-4000

Línea para Asuntos Generales

(General Hotline)301-738-CALL (2255)
(servicios de texto disponibles domingo–jueves, 12:00–9:00 p.m.)

Suicidio Nacional988
Prevention Lifeline

(línea de prevención) (disponible las 24 horas del día)

Charla en línea en www.contact-usa.org/chat

Textea CONNECT al 741741 desde cualquier lugar dentro de los Estados Unidos

Evaluación de Comportamiento Amenazante

Además, los equipos de evaluación de conducta amenazante (behavioral threat assessment teams—BTATs) en las escuelas proporcionan orientación a los estudiantes y al personal de todos los niveles escolares (es decir, escuelas elementales y de los niveles secundarios) con respecto al reconocimiento de conductas potencialmente amenazantes y los procedimientos para reportar conductas amenazantes. Cuando el BTAT de una escuela investiga a un estudiante que está amenazando hacer daño a otros, el BTAT de la escuela también hará pruebas de detección de riesgo de autolesión o ideación suicida. A través del proceso de evaluación de conducta amenazante expresado en el Reglamento COA-RA de MCPS, *Evaluación de conducta amenazante*, el BTAT considerará cualquier intento de autolesión o ideación suicida y, si fuera apropiado, remitirá al estudiante al Centro de Casos de Crisis del Condado de Montgomery y/o a su médico privado.

■ Administración de medicamentos

MCPS y el Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery (Montgomery County Department of Health and Human Services—DHHS) desalientan que se administren medicamentos a los estudiantes en la escuela durante el día lectivo. Cualquier medicamento necesario que pueda posiblemente ser administrado antes o después del horario escolar debe estar prescrito como tal. Los medicamentos de venta libre y los medicamentos homeopáticos y herbolarios se administran según los procedimientos para los medicamentos recetados. Cuando sea absolutamente necesario, el personal escolar administrará medicamentos a los estudiantes durante el día lectivo y durante la participación en programas de educación al aire libre y excursiones escolares con estadía de una noche, conforme a los procedimientos detallados en el Formulario 525-13 de MCPS, *Autorización para administrar medicamento recetado*, o el Formulario 525-14 de MCPS, *Atención de emergencia para estudiantes con diagnóstico de anafilaxia*.

La portación/auto-administración de medicamentos de emergencia, tales como inhaladores y auto-inyectores de epinefrina debe estar autorizada por un médico autorizado para emitir recetas médicas y debe ser aprobada por el enfermero de la comunidad escolar de DHHS, conforme a las Directrices de Servicios de Salud Escolar del Estado de Maryland (Maryland State School Health Services Guidelines).

Fuente:

Reglamento JPC-RA de MCPS

■ Código de Conducta Estudiantil

Todos los estudiantes tienen derecho a un lugar seguro donde aprender.

Las escuelas que fomentan climas escolares positivos ayudan a involucrar a todos los estudiantes en el aprendizaje e intervienen de manera adecuada para asistir a los estudiantes vulnerables y que tengan dificultad. Política JGA, *Plan de Seguridad y Bienestar para la Intervención de Conducta*, establece una filosofía de intervención de conducta, conductas estudiantiles esperadas y consecuencias por la mala conducta. Se comunica la implementación de esta política a los estudiantes, miembros del personal y padres/tutores/familias a través de los códigos de conducta y reglamentos de implementación que establecen expectativas de conducta consistentes y establecen consecuencias para abordar la conducta estudiantil que no concuerda con el *Código de Conducta Estudiantil de MCPS*.

Fuentes:

Reglamentos JGA-RA, JGA-RB y JGA-RC de MCPS.

■ Código de Conducta del Empleado de MCPS

MCPS tiene el compromiso de una cultura organizativa que avance los valores fundamentales del Consejo: Aprendizaje, Relaciones, Respeto, Excelencia y Equidad. Como se resume en el Código de Conducta del Empleado de MCPS, *todos los empleados deben hacer todo el esfuerzo posible por crear y mantener entornos de aprendizaje seguros y propicios para todos nuestros estudiantes*. Se espera que todos los empleados interactúen con todos los estudiantes, padres/tutores, colegas en todos los niveles y la comunidad con el más alto nivel de integridad y profesionalismo.

Redes sociales: Buenas prácticas para los empleados

MCPS también provee guía al personal de MCPS con respecto a las actividades en las redes sociales. Las pautas están disponibles en este enlace: www.montgomeryschoolsmd.org/social-media-best-practices/

Fuentes:

Código de Conducta del Empleado de MCPS

Redes sociales en MCPS: *Buenas prácticas para los empleados*

Buenas Prácticas para los Empleados de MCPS sobre el Uso de Correo Electrónico y Comunicación Digital

Cultura de RESPETO en MCPS (MCPS Culture of R.E.S.P.E.C.T.— acuerdo entre el Consejo, MCPS y las Asociaciones de Empleados de MCPS)

■ Procedimiento de apelaciones-quejas— Debido proceso

Esta sección está diseñada para proveer información sobre el trato justo de cada estudiante involucrado en una acción de queja, denuncia por discriminación, acción disciplinaria sin suspensión o expulsión u otros casos en los cuales un proceso alternativo de resolución de disputa es provisto específicamente por estatuto u otro reglamento, tal como la *Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés)*. Con el fin de garantizar dicho trato, las reglas de la escuela deben coincidir con leyes federales y estatales, las políticas del Consejo y las reglas de MCPS.

Decisión a nivel escolar

- A. El estudiante tiene derecho a—
 1. reunirse con el director u otro administrador designado para intentar llegar a una resolución por vías informales. El director de la escuela o su designado debe intentar resolver el problema a través de métodos informales razonables, o
 2. cuando un problema o queja no sea resuelto a través de un proceso informal, solicitar por escrito que el director de la escuela o su designado revise formalmente la queja (Formulario 270-8 de MCPS, *Quejas del público*).
 3. Si el estudiante elige la opción A.1, pero no queda satisfecho con el proceso informal o con la resolución propuesta, o si no se llega a ninguna resolución dentro de un plazo de quince (15) días lectivos siguientes a haberse presentado la queja, el estudiante puede pedir por escrito que el director de la escuela estudie el problema.
- B. Una vez que el director de la escuela haya revisado formalmente la queja del estudiante, el estudiante tiene derecho a presentar testigos y pruebas de evidencia en apoyo de la queja. Dentro de un período de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo por escrito de la queja, el director de la escuela se comunicará con la persona que presentó la queja y establecerá una fecha y una hora para hablar sobre la queja, si esa conversación todavía no ha ocurrido. Dentro de un período de diez (10) días hábiles siguientes al recibo por escrito de la queja, o la fecha programada para la reunión, el director de la escuela emitirá una decisión por escrito y enviará una copia de la misma a la persona que presentó la queja. El director de la escuela puede extender el plazo límite por diez días hábiles adicionales, si la queja es complicada o si de otra manera no se puede resolver razonablemente dentro de los diez días hábiles.

Apelación a la decisión del director de la escuela

- A. Cómo presentar una queja

Si el estudiante no queda satisfecho con la decisión emitida, el estudiante puede apelar la decisión por escrito ante el jefe de Finanzas y Operaciones (chief of Finance and Operations), o su designado, dentro de un período de quince (15) días lectivos siguientes a la fecha de la decisión por escrito del director de la escuela o la fecha en que una decisión debe haberse tomado, lo que ocurra primero. La apelación debe incluir lo siguiente:

 1. Pedido de revisión de la queja y de la decisión del director de la escuela
 2. Toda la información pertinente
 3. Lo que se solicita para remediar el problema
- B. Revisión de una apelación
 1. El jefe de Operaciones del Distrito es la persona designada por el superintendente de escuelas y será quien revise el caso y la información pertinente.
 2. Dentro de un período de 15 días lectivos siguientes a haber recibido la apelación, el jefe de la Oficina de Operaciones del Distrito, o su designado, dará a conocer la decisión y notificará por escrito al estudiante y al director de la escuela, a menos que se requiera investigar más.

Apelación de la decisión del Jefe de Operaciones del Distrito

El estudiante tiene derecho a apelar la decisión del jefe de Finanzas y Operaciones. La decisión puede ser apelada comunicándose con el Consejo de Educación del Condado de Montgomery (boe@mcpsmd.org, o por fax al 301-279-3860) dentro de 30 días calendario siguientes a la fecha en que el jefe de Finanzas y Operaciones haya emitido la decisión.

Fuentes:

Políticas BLB y BLC del Consejo y Reglamento KLA-RA de MCPS
Servicios de Coordinación de Asuntos Estudiantiles y Asistencia Escolar (Pupil Personnel and Attendance Services) de MCPS:
301-315-7335

APÉNDICE—REGLAMENTOS DE MCPS SELECCIONADOS

www.montgomeryschoolsmd.org/departments/policy/

Reglamento ABC-RA de MCPS, Participación de los Padres y la Familia

Este reglamento establece directrices para facilitar una firme colaboración entre el hogar y la escuela, promover y aumentar prácticas eficaces y la participación integral de los padres/tutores y de la familia y apoyar los esfuerzos para asegurar que el involucramiento de los padres/tutores y la familia refleje la diversidad de las comunidades escolares locales.

Reglamento ABA-RC de MCPS, Vendedores en, o en un Lugar Cercano a un Edificio Escolar

Este reglamento expresa que los vendedores que deseen comerciar en un edificio de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery durante el día lectivo deben tener la autorización del director de la escuela, un Código del Condado de Maryland vigente y el Código de Regulaciones del Condado de Montgomery, que restringe a vendedores en una vía pública o derecho de vía dentro de 500 pies de cualquier escuela pública del Condado de Montgomery, a menos que esté permitido por el director del Departamento de Servicios de Permisos del Condado de Montgomery (Montgomery County Department of Permitting Services) y el director de la escuela para un evento especial. El Condado de Montgomery además restringe ciertos tipos de actividades de venta a menos de 100 pies de una parada de autobús escolar, dentro de los 10 minutos del horario de llegada del autobús y actividades de venta en propiedad privada cercana a una escuela.

Reglamento ACA-RA, No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural

Este reglamento establece procedimientos para responder a acusaciones de discriminación y designa oficinas principales apropiadas responsables de la implementación de la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*, y garantiza el cumplimiento de todas las leyes federales, estatales y locales contra la discriminación.

Reglamento CNA-RA de MCPS, Exhibición y Distribución de Materiales y Anuncios Informativos

Este reglamento provee directrices para la aprobación y distribución de materiales de publicidad y/o anuncios de venta de productos y/o servicios.

Reglamento CNA-RB de MCPS, Publicidad

Este reglamento publica los criterios para publicidad y el reconocimiento de patrocinadores en todo MCPS. El reglamento establece dónde se puede colocar publicidad y por cuánto tiempo, establece los criterios del contenido y provee una guía para entrar en acuerdos publicitarios.

Reglamento COA-RA de MCPS, Evaluación de Conducta Amenazante

Este reglamento provee directrices para que MCPS establezca procedimientos para la evaluación e intervención con estudiantes, empleados, padres/tutores, contratistas y personas no afiliadas que estén en una instalación escolar y cuyo comportamiento represente una amenaza a la seguridad del personal de la escuela o de los estudiantes.

Reglamento COB-RA de MCPS, Reporte de Incidente

Este reglamento establece los procedimientos a ser implementados cuando ocurre un incidente grave en una instalación escolar o en conexión con una actividad escolar.

Reglamento COC-RA de MCPS, Entrada no Autorizada o Disturbio Intencional en Propiedad de MCPS

Este reglamento establece la autoridad del personal escolar para tratar con las personas que entran sin autorización en una instalación de MCPS y provee procedimientos para el cumplimiento de la ley. No se permite que ningún estudiante que esté suspendido de la escuela esté en instalaciones escolares, a menos que lo autorice el director de la escuela o su designado.

Reglamento COE-RA de MCPS, Armas

Este reglamento expone la ley que prohíbe la posesión de armas consideradas peligrosas o mortales en una instalación de MCPS y establece procedimientos a seguir cuando se observa la violación de la ley. Se define a las armas como "... implementos capaces de causar daño físico. Esto incluye armas de fuego, cuchillos/navajas y cualquier objeto que pueda ser utilizado como arma".

Reglamento COF-RA de MCPS, Alcohol, Tabaco y Otras Drogas en una Propiedad de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery

Este reglamento expone la ley estatal que establece como ilegal el consumo, posesión o distribución de bebidas alcohólicas o sustancias controladas (a menos que sea con receta médica) en instalaciones escolares y establece procedimientos y sanciones que las autoridades escolares deben aplicar en situaciones de esta índole.

Reglamento COG-RA de MCPS, Dispositivos Móviles Personales

Este reglamento establece los procedimientos relacionados con la posesión y el uso de dispositivos móviles personales por parte de los estudiantes en instalaciones de MCPS o mientras participan en actividades patrocinadas por MCPS.

Reglamento ECC-RA de MCPS, Pérdida o Daño a Propiedad de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery

Este reglamento establece procedimientos para identificar y reportar la pérdida de artículos, incluido el daño tanto accidental como malicioso, el robo de bienes y la pérdida o el daño por causa de incendio; borrar del inventario de la escuela artículos robados o destruidos; y obtener restitución por bienes perdidos.

Reglamento ECG-RA de MCPS, Instalaciones de Estacionamiento y Conducción de Vehículos por los Estudiantes

Este reglamento establece directrices para el desarrollo de reglas escolares locales con respecto a la asignación de espacios de estacionamiento disponibles para vehículos de estudiantes en los terrenos escolares y establece procedimientos para la implementación de las leyes de Maryland con respecto a permisos de estacionamiento y remolque desde instalaciones de estacionamiento en propiedades que pertenecen al Consejo de Educación del Condado de Montgomery o están contratadas para uso por las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS, por sus siglas en inglés).

Reglamento ECI-RA de MCPS, Exhibición de las Banderas de los Estados Unidos y de Maryland

Este reglamento expone los procedimientos para exhibir las banderas y establece la responsabilidad de aprobación de ejercicios de apertura e incentivos de participación estudiantil en dichos ejercicios. El reglamento prohíbe sancionar a quienes no participan.

Reglamento EEA-RA de MCPS, Transporte de Estudiantes

Este reglamento establece la distancia para caminar a la escuela para cada nivel de grado y enumera las directrices que el director de una escuela debe seguir para proporcionar transporte a los estudiantes, manteniendo la documentación adecuada y asegurando que se observen las debidas precauciones de seguridad. Establece los procedimientos que el conductor de un autobús escolar debe seguir para reportar problemas disciplinarios y expone la responsabilidad del director de la escuela en hacer que el estudiante cumpla con la debida medida disciplinaria. También se gestiona el transporte de estudiantes de educación especial y estudiantes con discapacidades.

Reglamento EGF-RB de MCPS, Retención y Divulgación de Grabaciones de Video

Este reglamento establece los procedimientos para la retención y divulgación de grabaciones de video de las cámaras de vigilancia de MCPS ubicadas en pasillos, cafeterías, gimnasios, auditorios y los terrenos exteriores de las escuelas, así como también el interior y exterior de los autobuses escolares de MCPS. Los salones de clase no se consideran espacios públicos, y por lo tanto MCPS no tiene cámaras de seguridad en ellos.

Reglamento EKA-RA de MCPS, Preparación para Situaciones de Emergencia y Catástrofes

Este reglamento expone los procedimientos para el desarrollo y mantenimiento de los planes integrales de las escuelas para casos de crisis, a fin de mantener la seguridad de todas las personas en las instalaciones de MCPS.

Reglamento FAA-RA de MCPS, *Planificación de Instalaciones Educativas*

Este reglamento recientemente revisado desarrolla procedimientos para la implementación de los tres componentes principales de la Política FAA del Consejo: 1) análisis continuo de las proyecciones de matrícula estudiantil y las condiciones físicas de sistemas de instalaciones y edificios educativos; 2) involucramiento de los interesados y aporte a la toma de decisiones relacionadas con las instalaciones; y 3) un esquema de toma de decisiones que genere opciones sensibles y conduzca a decisiones educacionales equitativas, fiscalmente responsables y sensatas, en cumplimiento con todos los requerimientos locales, estatales y federales, teniendo en cuenta las implicaciones de equidad de la Política ACA del Consejo, No discriminación, equidad y competencia cultural.

Reglamento FFA-RA de MCPS, *Nombramiento de Instalaciones Escolares*

Establecer procedimientos para implementar la Política FFA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *Designación de Nombres de Instalaciones Escolares*.

Reglamento IGO-RA, *Directrices para Incidentes de Consumo de Alcohol, Cannabis, Tabaco y Otras Drogas que Involucran a Estudiantes*

Establecer procedimientos para los incidentes de uso de alcohol, cannabis, tabaco y otras drogas o de consumo de cigarrillos que involucren a estudiantes.

Reglamento IGT-RA de MCPS, *Responsabilidades del Usuario para Sistemas de Computación, Información Electrónica y Seguridad de la Red*

Este reglamento establece procedimientos y expectativas para el uso apropiado de redes de computación, tales como cuentas de correo electrónico y el cumplimiento de leyes estatales, locales y federales relevantes.

Reglamento IID-RA de MCPS, *Programas para Televisión por Cable en los Canales Educativos de MCPS*

Este reglamento establece procedimientos para que las escuelas y organizaciones y departamentos vinculados a las escuelas soliciten que programas grabados o en vivo sean difundidos por cable en los canales educativos de MCPS.

Reglamento IGP-RA de MCPS, *Programa de Enseñanza de Educación Integral Sobre la Salud*

Este reglamento detalla procedimientos para la implementación del programa de enseñanza de Educación integral sobre la salud para todos los estudiantes, como lo exige la ley de Maryland y como lo aprobó el Consejo de Educación del Condado de Montgomery.

Reglamento IKA-RA, *Calificaciones e Informes*

Este reglamento promueve calificaciones que reflejan correctamente los logros del estudiante, alineando los procesos de calificaciones e informes con el currículo basado en los estándares y evaluaciones de MCPS y del estado de Maryland.

Reglamento IKB-RA de MCPS, *Procedimientos para Tareas para Hacer en el Hogar*

Este reglamento provee directrices específicas para los procedimientos y asignación de tareas. También clarifica que los estudiantes que han recibido permiso de la escuela para observancias religiosas deben tener la oportunidad de reponer el trabajo perdido.

Reglamento IKC-RA de MCPS, *Promedios de Calificación (GPAs, por sus siglas en inglés) y Promedios de Calificación Ponderados (WGPAs, por sus siglas en inglés)*

Este reglamento establece procedimientos para determinar el promedio de calificaciones y el promedio de calificaciones ponderado y para reportarlos a empleadores actuales o futuros y a instituciones postsecundarias que requieran esta información como parte del proceso de solicitud y admisión.

Reglamento IOE-RA de MCPS, *Directrices para Continuidad de la Educación de Estudiantes Embarazadas y Estudiantes con Hijos*

Este reglamento establece procedimientos para ayudar a estudiantes embarazadas y estudiantes con hijos a que permanezcan en la escuela; para asignar responsabilidad según sea apropiado para el cumplimiento de las leyes federales y estatales con respecto a estudiantes embarazadas y estudiantes con hijos en MCPS.

Reglamento IOE-RB de MCPS, *Servicios Instructivos Provisionales*

Este reglamento establece procedimientos que gobiernan los Servicios Instructivos Provisionales (Interim Instructional Services–IIS) en MCPS, a fin de responder a las necesidades de instrucción de los estudiantes que no puedan participar en la escuela de MCPS en la que estén matriculados, debido a una condición de salud física o mental calificada por razones estipuladas en la ley de Maryland.

Reglamento IPD-RA de MCPS, *Programas de Viaje y Estudio, Excursiones Escolares y Viajes de Organizaciones Estudiantiles*

Este reglamento detalla los requisitos para excursiones escolares, viajes de organizaciones estudiantiles y programas de viaje y estudio patrocinados por MCPS; y para publicar procedimientos para la planificación, obtención de autorización e implementación de viajes aprobados.

Reglamento IOA-RA de MCPS, *Educación para Estudiantes de Alto Potencial y Talento*

Este reglamento establece procedimientos para implementar la política sobre la educación de estudiantes de alto potencial y talento.

Reglamento IQA-RA de MCPS, *Administración de los Programas Deportivos Interescolares de las Escuelas Secundarias*

Este reglamento clarifica la autoridad de la administración del programa deportivo intercolegial de las escuelas secundarias de todo el Condado de Montgomery. Los horarios, reglas y normas relacionadas con todos los aspectos deportivos de las escuelas secundarias se incluyen en el Manual de deportes de las escuelas secundarias de MCPS (MCPS High School Athletic Handbook), que está a disposición en la oficina del director de la escuela y en el centro de medios de todas las escuelas secundarias.

Reglamento IQB-RA de MCPS, *Actividades Extracurriculares*

Este reglamento provee los criterios para establecer y mantener un programa de actividades extracurriculares.

Reglamento IQD-RA de MCPS, *Elegibilidad Académica de Estudiantes de Escuelas Secundarias que Participan en Actividades Extracurriculares*

Este reglamento establece los procedimientos de elegibilidad para los estudiantes de las escuelas secundarias.

Reglamento IQD-RB de MCPS, *Elegibilidad Académica de Estudiantes de Escuelas Intermedias que Participan en Actividades Extracurriculares*

Este reglamento establece los procedimientos de elegibilidad para los estudiantes de las escuelas intermedias.

Reglamento IRB-RA de MCPS, *Voluntarios en las Escuelas*

Este reglamento establece procedimientos para fomentar y utilizar de manera efectiva los servicios de padres/tutores voluntarios y voluntarios de la comunidad en MCPS.

Reglamento ISB-RA de MCPS, *Requisitos de Graduación de las Escuelas Secundarias*

Este reglamento publica los procedimientos para la implementación de los requisitos de graduación establecidos por el estado y por el condado. Se pueden encontrar detalles adicionales en el boletín de cursos secundarios de MCPS (MCPS High School Course Bulletin).

Reglamento JEA-RA de MCPS, *Asistencia Escolar de los Estudiantes*

Este reglamento expone las secciones apropiadas de la ley que se aplican a la asistencia escolar, establece responsabilidad para justificar y documentar la inasistencia escolar y detalla los procedimientos para mejorar la asistencia escolar y dar seguimiento con los estudiantes y con sus padres/tutores.

Reglamento JEA-RC de MCPS, *Inscripción y Colocación de Estudiantes Internacionales y Extranjeros*

Este reglamento expone los procedimientos para inscribir y ubicar a los estudiantes de intercambio, extranjeros e internacionales en una escuela pública del Condado de Montgomery.

Reglamento JEA-RE de MCPS, *Inscripción Basada en Pago de Matrícula*

Este reglamento expone los procedimientos que los estudiantes deben seguir para retirarse de un curso o para retirarse de la escuela definitivamente. Define el lapso para dichas acciones y establece normas para la asignación de calificaciones y de crédito académico.

Reglamento JEE-RA de MCPS, *Transferencias de Estudiantes y Colocaciones Administrativas*

Este reglamento establece los procedimientos con respecto a los Cambios de Asignaciones de Escuela (transferencias de estudiantes) y colocaciones administrativas dentro del condado.

Reglamento JFA-RA de MCPS, *Derechos y Responsabilidades del Estudiante*

Este reglamento provee procedimientos para la implementación de la Política JFA del Consejo, *Derechos y Responsabilidades del Estudiante*.

Reglamento JGA-RA de MCPS, Conducción del Salón de Clase e Intervenciones para el Comportamiento de los Estudiantes

Este reglamento expone los procedimientos para establecer una continuidad de disciplina en el salón de clase y procedimientos de control diseñados para mantener un entorno que facilita y fomenta el aprendizaje. Este reglamento provee directivas concretas con respecto a las responsabilidades del director de la escuela, que están alineadas con este documento y con el acuerdo entre la Asociación Educativa del Condado de Montgomery (Montgomery County Education Association) y el Consejo.

Reglamento JGA-RB de MCPS, Suspensión y Expulsión

Este reglamento implementa la ley estatal que gobierna la suspensión y expulsión de un estudiante, establece los procedimientos que definen las responsabilidades del personal de MCPS, clarifica los derechos del estudiante en el proceso y provee pautas para apelaciones.

Reglamento JGA-RC de MCPS, Suspensión y Expulsión de Estudiantes con Discapacidades

Este reglamento define y esclarece los requisitos, bajo la ley federal, referentes a la suspensión o expulsión de estudiantes con Programas Educativos Individualizados (Individualized Education Programs IEPs) y estudiantes que cumplen los requisitos de la Sección 504 de la *Ley de Rehabilitación de 1973 (Rehabilitation Act of 1973)*.

Reglamento JGB-RA de MCPS, Registro e Incautación

Este reglamento estipula normas específicas a seguir cuando un estudiante y/o sus efectos personales quedan sujetos a registro e incautación por sospecha de infracciones de las reglas de MCPS.

Reglamento JHC-RA de MCPS, Reporte e Investigación de Abuso y Negligencia Infantil

Este reglamento define el abuso y la negligencia infantil y resume los procedimientos que MCPS sigue para informar y capacitar a todos los miembros del personal sobre sus responsabilidades como informantes asignados por mandato, cómo reconocer las señales de abuso y negligencia infantil y las consecuencias por falta de acatamiento de la ley del estado de Maryland. Este reglamento también describe los procedimientos que MCPS seguirá para investigar alegaciones de abuso y negligencia infantil u otra conducta inapropiada, por parte de miembros del personal de MCPS.

Reglamento JHF-RA de MCPS, Acoso, hostigamiento o intimidación estudiantil

Este reglamento manifiesta el compromiso de MCPS de mantener un entorno libre de acoso, hostigamiento o intimidación, a fin de que las escuelas sean lugares seguros para el aprendizaje. El reglamento define "acoso, hostigamiento o intimidación" y traza los pasos para prevención e intervención, las consecuencias y acciones para remediar el problema y los procedimientos para reportar actos de acoso, hostigamiento o intimidación.

Reglamento JHG-RA de MCPS, Prevención de Pandillas/Maras, Actividad Pandillera u otros Comportamientos Destructivos o Ilegales Grupales Similares

Este reglamento explica la convicción de MCPS de que el rendimiento académico y el crecimiento social ocurren cuando los estudiantes y el personal se sienten seguros. Las pandillas/maras, la actividad pandillera y otros comportamientos de grupos destructivos o ilegales similares (comportamientos relacionados a pandillas/maras) interfiere con el funcionamiento seguro de las escuelas. Este reglamento define a las pandillas/maras, la actividad pandillera, actividades preventivas y actividades de intervención. Expone los procedimientos de prevención, intervención, consecuencias, procedimientos para reportar incidentes, procedimientos de investigación y servicios de apoyo.

Reglamento JIA-RA de MCPS, Sociedades de Honor y Cuadro de Honor en las Escuelas Secundarias

Este reglamento provee procedimientos para establecer un sistema de honor en las escuelas intermedias y las escuelas secundarias y una sociedad de honor en las escuelas secundarias.

Reglamento JNA-RA de MCPS, Gastos Curriculares para Estudiantes

Este reglamento expone procedimientos para brindar a todos los estudiantes, sin importar su situación económica, acceso total a todos los cursos, a los materiales de instrucción que se requieren para desempeñarse en dichos cursos y al programa de enseñanza.

Reglamento JNA-RB de MCPS, Cobro de Obligaciones Financieras de los Estudiantes

Este reglamento establece normas para el cobro de las obligaciones financieras de los estudiantes (deuda de dinero para reemplazar o reparar bienes de MCPS que hayan sido perdidos o dañados o para reembolsar a MCPS por tarifas no pagadas que el estudiante deba).

Reglamento JOA-RA de MCPS, Expedientes de los Estudiantes

Este reglamento expone procedimientos y establece responsabilidades para recopilar, mantener y divulgar información de los estudiantes.

Reglamento JPA-RB de MCPS, Programas de Seguridad y Evaluación: Plomo, audición y visión

Este reglamento expone directrices para cumplir con requerimientos estatales y federales para identificar y evaluar estudiantes en riesgo de envenenamiento por plomo en la sangre, así como para cumplir con los requerimientos estatales de identificación y evaluación de estudiantes con problemas auditivos o visuales y referir a niños que no pasaron la prueba auditiva y/o visual, haciendo el seguimiento correspondiente. Este reglamento también expresa los procedimientos para cumplir con las directrices estatales y federales relacionadas con la seguridad del agua potable en las escuelas y oficinas.

Reglamento JHC-RA de MCPS, Bienestar: Salud Física y Nutricional

Este reglamento establece equipos/asosores de bienestar a nivel escolar y la integración de actividades que promueven el bienestar como un componente del bienestar social-emocional en los planes de mejoramiento escolar. El reglamento también clarifica las prácticas existentes en educación sobre la salud, educación sobre nutrición, educación física, actividad física, el programa de comidas escolares reembolsables y alimentos y bebidas disponibles para los estudiantes fuera del programa de comidas escolares reembolsables.

Reglamento KBA-RB de MCPS, Propósitos Educativos y Administración de la Red de MCPS

La finalidad de este reglamento es proveer las pautas para la estructura y el contenido del sitio web de MCPS. Asegura que el uso de Internet sirva el propósito de enseñanza de MCPS y establece controles para proteger la privacidad del personal de MCPS y de los estudiantes.

Reglamento MCPS KBA-RC, Traducción e Interpretación

Este reglamento establece procedimientos para los servicios de traducción e interpretación en las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS, por sus siglas en inglés), en consonancia con la ley del estado de Maryland e informado por las directivas de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los EE. UU., para asegurar un acceso lingüístico significativo a los servicios y programas y actividades de MCPS. El reglamento también define la naturaleza y el alcance de los documentos vitales en consonancia con las directrices federales y estatales.

Reglamento KEA-RA de MCPS, Participación en Campañas Políticas y Distribución de Propaganda de Campañas

Este reglamento provee los criterios para la participación de los estudiantes en actividades de campañas políticas, así como los procedimientos para obtener aprobación para participar.

Reglamento KLA-RA de MCPS, Inquietudes, Quejas y Apelaciones ante el Superintendente de Escuelas

Este reglamento alienta la resolución colaborativa de las inquietudes expresadas por el público siempre que sea posible. El reglamento establece además procedimientos para procesar y obtener soluciones rápidas y receptivas a las quejas públicas relacionadas con la aplicación de las leyes, las políticas del Consejo de Educación (Consejo) del Condado de Montgomery o los reglamentos o reglas de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS, por sus siglas en inglés), a menos que el tema sea especificado de otro modo por otro proceso.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE MCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS) prohíben la discriminación ilegal por motivos de raza, identidad étnica, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estatus migratorio, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/estatus parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, social/emocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace largo tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover equidad, inclusión y aceptación para todos. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Para más información, por favor consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*. Esta Política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan, y en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo. MCPS también provee igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos juveniles designados.**

Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS*	Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS*
Director de Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Director of Student Welfare and Compliance) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 SWC@mcpsmd.org	Oficial de Cumplimiento de Recursos Humanos (Human Resource Compliance Officer) Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para solicitudes de adaptaciones de los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	Para solicitudes de adaptaciones del personal según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades
Coordinador de Sección 504 (Section 504 Coordinator) Oficina de Apoyo y Bienestar Escolar (Office of School Support and Well-being) Oficina de Bienestar, Aprendizaje y Rendimiento (Office of Well-being, Learning and Achievement) 850 Hungerford Drive, Room 208, Rockville, MD 20850 240-740-5630 504@mcpsmd.org	Coordinador de Cumplimiento ADA Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para consultas o quejas sobre discriminación sexual bajo el Título IX, incluyendo acoso sexual, contra los estudiantes o el personal*	
Coordinador de Título IX (Title IX Coordinator) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 TitleIX@mcpsmd.org	

**Se pueden presentar denuncias por discriminación ante otras agencias, tales como: La Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (U.S. Equal Employment Opportunity Commission-EEOC), Baltimore Field Office, GH Fallon Federal Building, 31 Hopkins Plaza, Suite 1432, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); La Comisión de Derechos Civiles de Maryland (Maryland Commission on Civil Rights-MCCR), William Donald Schaefer Tower, 6 Saint Paul Street, Suite 900, Baltimore, MD 21202, 410-767-8600, 1-800-637-6247, mccr@maryland.gov; o el Departamento de Educación de los Estados Unidos (U.S. Department of Education), Oficina de Derechos Civiles (Office for Civil Rights-OCR), The Wanamaker Building, 100 Penn Square East, Suite 515, Philadelphia, PA 19107, 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), OCR@ed.gov, o www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html.

**Esta notificación cumple con la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria, según enmendada.

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act-ADA), comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (Office of Communications) de MCPS, teléfono 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (Maryland Relay) o PIO@mcpsmd.org. Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas o transliteración con señas (palabras complementadas) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (MCPS Office of Interpreting Services), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video), mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org, o MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org.

Maryland's Largest School District

MONTGOMERY COUNTY PUBLIC SCHOOLS

Publicado por el Departamento de Administración de Materiales (Department of Materials Management) para la Oficina de Servicios y Apoyos de Todo el Sistema (Office of Districtwide Services and Supports)

